

Sesión 45.a Extraordinaria, en Miércoles 9 de Febrero de 1949

(Sesión de 16.15 a 18.14 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto que fusiona varios servicios en un organismo que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, y es aprobado.
- 2.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a proposición del señor Coloma, Presidente, varios proyectos de ley.
- 3.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.—El señor Cañas Flores protesta por la sentencia condenatoria dictada contra S. E. el Cardenal Joseph Mindszenty, Primado de Hungría.
- 5.—El señor Acharán Arce se refiere a la falta de poder comprador para el trigo en la zona sur del país, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Agricultura.
- 6.—El señor Acharán Arce se refiere a las dificultades para el transporte de maderas desde la zona sur a los centros de consumo, y solicita se dirija oficios al respecto a los señores Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de Economía y Comercio.
- 7.—El señor Yrarrázaval formula observaciones relacionadas con la intrusión del Consejo Superior de Defensa Nacional en

la distribución de los fondos que la ley N.º 8.903 destinó a la Línea Aérea Nacional.

- 8.—El señor Tapia formula observaciones respecto del retardo en el despacho del proyecto sobre previsión integral para los empleados particulares.
- 9.—A proposición del señor Atienza, Vicepresidente, se acuerda rectificar un error en el proyecto de ley, recientemente despachado por ambas Cámaras, sobre cesión de terrenos a la Compañía Huanchaca de Bolivia.
- 10.—El señor Vargas Puebla da respuesta a observaciones formuladas por el señor Cañas Flores, en la presente sesión, en que protesta por la sentencia condenatoria dictada contra S. E. el Cardenal Joseph Mindszenty, Primado de Hungría.
El señor Godoy se retiere, en seguida, a la misma materia.
- 11.—El señor Cañas Flores da respuesta a una alusión personal de que fué objeto Su Señoría en la presente sesión.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le enviara a nombre del Comité Parlamentario Liberal, acerca del estado de las obras de construcción del Canal del Maule.

2.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que autoriza la ejecución de obras de alcantarillado en inmuebles cuyo avalúo no sea superior a \$ 250.000.

3.—Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta haber incurrido en un error en la transcripción del proyecto de ley, que transfiere el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en Antofagasta, a la Cía. Huan-chaca de Bolivia, y solicita sea él reconsiderado por la Honorable Cámara.

4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en su segundo trámite reglamentario, en el proyecto de ley, originado en el Honorable Senado, que reorganiza los Servicios de la Caja de Crédito Popular.

5.—Presentaciones.

6.—Peticiones de oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, celebradas el miércoles 2 de febrero, de 16.15 a 19.15 y de 19.45 a 21 horas; el jueves 3, de 11.15 a 12.56 y de 22.30 a 1 hora, y el martes 8, de 11.30 a 12.30 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 44.a, celebrada el martes 8 de febrero, de 16.15 a 18.59 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 44.a, extraordinaria, en martes 8 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma, Atienza y Santandreu.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Chiorrini A., Amílcar
Ahumada P., Hermes	Díaz I., José
Alcalde C., Enrique	Durán N., Julio
Alessandri R., Eduardo	Escobar D., Andrés
Amunátegui J., Miguel Luis	Escobar Z., Alfredo
Atienza P., Carlos	Gardeweg V., Arturo
Avilés, José	Godoy U., César
Baeza H., Oscar	González O., Luis
Bedoya H., Esteban	González P., Guillermo
Berman B., Natalio	Herrera L., Ricardo
Bossay L., Luis	Huerta M., Manuel
Brañes F., Raúl	Juliet G., Raúl
Cabrera F., Luis	Le Roy L. R., Raúl
Calderón B., Alberto	Leighton G., Bernardo
Cañas F., Enrique	Maira C., Fernando
Cárdenas N., Pedro	Mella M., Eduardo
Ceardi F., Jorge	Morandé D., Fernando
Cifuentes S., Carlos	Muñoz A., Isidoro

Nazar F., Alfredo	Tapia M., Astolfo
Olivares F., Gustavo	Tomie R., Radomiro
Opaso C., Pedro	Undurraga C., Luis
Pereira L., Julio	Uribe C., Damián
Pereira L., Ismael	Valdés L., Luis
Pizarro H., Abelardo	Valdés R., Juan
Pulgar M., Juan	Vargas P., Juan
Ríos E., Moisés	Vial L., Fernando
Ríos V., Alejandro	Vivanco S., Alejandro
Rosende V., Alfredo	Wiegand F., Enrique
Sepúlveda A., Ramiro	Yáñez V., Humberto

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o.—Dos oficios del señor Ministro de Economía y Comercio con los cuales contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican, y dicen relación con las siguientes materias:

Del Honorable señor Yáñez, sobre suministro de energía eléctrica en las provincias de O'Higgins, Colchagua y Curicó, y

Del Honorable señor Santandreu, acerca del alza de tarifas decretada por la Compañía de Electricidad Industrial de Rancagua.

2.o.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo al alejamiento de sus funciones del actual Director General de Educación Primaria, don Oscar Bustos.

3.o.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Loyola, acerca de la necesidad de que la Caja de Crédito Agrario dé preferencia en el otorgamiento de préstamos a los pequeños agricultores.

4.o.—Dos oficios del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con los cuales contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las materias que se señalan:

Del Honorable señor Ceardi, sobre dotación de una Posta de Primeros Auxilios en Quilpué, y

Del Honorable señor Prieto, acerca de la conveniencia de que el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad extienda sus beneficios a todo el país.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.o.—Un oficio del Honorable Senado, con el que remite una moción presentada por los señores Senadores Allende y Martínez, que destina fondos para la realización de diversas obras públicas en la provincia de Maga-

PROYECTO DE LEY:

llanes y que, por contener la creación y aumento de impuestos, debe de tener su origen en esta Honorable Cámara.

—Quedó en tabla para los efectos de ser suscrita por alguno de los señores Diputados.

G.o.—Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El Honorable señor Faivovich, que destina la cantidad de \$ 2.000.000 para el Club de Fútbol Colo Colo.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

El Honorable señor Juliet, que establece que el Departamento de Deportes de la ex Dirección General de Informaciones y Cultura pasara a depender de la Universidad de Chile.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda.

FACIL DESPACHO

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del proyecto que crea una plaza permanente de Cónsul particular para que sea servida por don Edgardo Garrido Merino.

Estaba con la palabra el señor Rosales, quien continuó con ella.

En seguida usa de la palabra el señor Vargas Puebla.

El Comité Independiente pidió segunda discusión para el proyecto, la que resultó aprobada por 28 votos contra 3.

ASUNTOS TRATADOS SOBRE TABLA

A indicación del señor Atienza (Vicepresidente), y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla los siguientes proyectos de ley:

El que cede gratuitamente y libera de todo gravamen, los terrenos fiscales que indica, a la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, proyecto que tuvo origen en el Honorable Senado y había sido informado por la Comisión de Hacienda, y

El que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda., originado en la moción de los señores Correa Letelier y Vivanco, e informado por la Comisión de Hacienda.

Puesto en discusión el primer aumento, usó de la palabra el señor Díaz Iturrieta.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por asentimiento tácito, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

Artículo 1.o. — Autorízase al Presidente de la República para que conceda el uso por el término de 25 años, gratuitamente, libre de todo gravamen o limitación a la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, de los siguientes terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: Poniente, con cierre actual del Puerto de Antofagasta en una extensión de 184 metros lineales; Nororiente, con un espacio baldío en una extensión de 55 metros lineales; Oriente, con la bogega de los señores Gibbs y Compañía Limitada en una extensión de 100 metros lineales hasta llegar a la línea del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y Suroriente, con una extensión de 155 metros, colindante con terrenos fiscales hasta empalmar con el cierre del recinto portuario.

En compensación la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, hará donación gratuita e irrevocable al Fisco del dominio, libre de gravámenes, de los terrenos que posee en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: Norte, calle Prat; Sur, calle Baquedano; Oriente, calle Balmaceda, y Poniente, el mar.

Artículo 2.o. — Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente y libre de gravámenes al Consorcio Hotelero de Chile S. A. el dominio del predio que el Fisco adquirirá de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 3.o. — Los actos y contratos a que se refiere la presente ley estarán exentos del trámite de la institución y libre de toda clase de impuestos fiscales y notariales.

Artículo 4.o. — El Consorcio Hotelero de Chile S. A. quedará obligado a cerrar por su cuenta el sitio fiscal individualizado en el inciso primero del artículo 1.o, y a construir en él sin cargo para la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, los edificios y las obras necesarias para que esta última pueda efectuar en ese predio los servicios de embarque y desembarque de minerales, de acuerdo con las especificaciones que se convengan entre los interesados.

Artículo 5.o. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sin debate, y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general, y también en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, el proyecto de ley que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o—Durante un plazo de cinco años la Línea Aérea del Pacífico Sur, Ltda., LIPA SUR, gozará de las mismas franquicias tributarias y aduaneras concedidas a la Línea Aérea Nacional.

Artículo 2.o—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

A indicación del señor Atienza (Vicepresidente), y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y posteriormente se dieron por aceptadas las renunciaciones de los señores Droguett y Correa Larraín, como miembros de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y se designaron en reemplazo a los señores Herrera Lira y González Prats.

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que incluye al Contralor General de la República y a los Subsecretarios de Estado en el derecho a usar automóvil fiscal, a que se refiere la letra b) del artículo 23 de la ley N.º 8,939.

Puesto en discusión general, usó de la palabra el señor Santandreu (Diputado informante).

El Comité Conservador hizo indicación para que se aplazara la discusión del proyecto, la que resultó aprobada por 19 votos contra 10.

Correspondía ocuparse en seguida, del proyecto de ley, en trámite reglamentario de segundo informe, que reemplaza el impuesto que grava la venta de vinos, por otro a la producción de las viñas.

Puesto en discusión el artículo 1.o, usó de la palabra el señor Berman.

Cerrado el debate y puesto en votación, por 3 veces consecutivas no hubo quórum. Practicada la votación en forma nominativa, resultó aprobado el artículo por 33 votos contra 12.

Sin debate, por 27 votos contra 14, por la unanimidad de 29 votos y por 29 votos contra 13, se dieron por aprobados los artículos 2.o, 3.o y 4.o, respectivamente.

Puesto en discusión el artículo 5.o, por asentimiento unánime, se acordó admitir a discusión y votación una indicación del señor Ministro de Hacienda, para reemplazarlo por el siguiente:

“Los fondos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.º 8,568, de 16 de septiembre de 1946, ingresarán a rentas generales de la Nación, una vez cancelada la obligación a que se refiere el artículo 1.o de la citada ley”.

Usan de la palabra los señores Alessandri (Ministro de Hacienda), Berman y Alcalde.

Cerrado el debate por 26 votos contra 11, se dió por aprobada la indicación del señor Ministro de Hacienda.

Sin debate, y por 27 votos contra 3 se dió por aprobado el artículo 6.o, y por asentimiento tácito, resultaron aprobados los artículos, 7.o y 8.o, suprimiéndose, en este último la frase final que dice: “a excepción del artículo 5.o, que se aplicará desde el 1.o de Enero del presente año”, y que había quedado sin efecto al aprobarse la indicación del señor Ministro de Hacienda, para reemplazar por otro el artículo 5.o del proyecto.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o— En el artículo 45 del Decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refunde las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por ley número 8,762, de 14 de marzo de 1947, substitúyese el inciso 1.o por los siguientes:

“Sobre los vinos de producción nacional en la parte cuyo consumo no exceda de sesenta litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, se pagará el siguiente impuesto sobre el precio de venta obtenido por la producción:

“Doce por ciento (12 o/o) cuando ese precio no exceda de cuatro pesos por litro; y

Quince por ciento (15 o/o) sobre el exceso de cuatro pesos”.

Artículo 2.o— Derogase la letra g) del artículo 20 de la ley N.º 8,762, que ordena agregar un artículo a continuación del 48 del Decreto N.º 1.000, ambos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3.o— El valor de las patentes a que se refiere el artículo 134 del Decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refundió en un sólo texto las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, se aumentara en una patente adicional a favor del Fisco en la siguiente forma:

Establecimientos clasificados en las letras a), b), c), d), e), f), g); h), i), patente adicional a la mitad de la patente actual.

Establecimientos clasificados en la letra j) bodegas elaboradoras mayoristas, patente adicional igual a 20 veces su patente actual.

Bodegas distribuidoras, no elaboradoras, patente adicional de diez mil pesos (\$ 10.000).

Estas patentes adicionales se pagarán por mitades en cada semestre.

Artículo 4.o.— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 7.o del Decreto número 400, de 27 de enero de 1943, que refunde las disposiciones sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

a) Substitúyese el N.o 120 por el siguiente:

"120.— Marcas comerciales, solicitudes de inscripción, papel sellado de veinte pesos; de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidán en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, con excepción de las de nulidad, papel sellado de cien pesos; solicitudes de nulidad, en cada hoja, quinientos pesos; registro de marcas nacionales o extranjeras, (10 años) mil quinientos pesos; renovaciones de marcas nacionales o extranjeras (10 años), tres mil pesos; duplicados de títulos de marcas, veinte pesos; transferencias o licencias de explotación de marcas nacionales o extranjeras, tres mil pesos".

b) Substitúyese el N.o 121 por el siguiente:

"121.— Modelos industriales, solicitudes de modelos, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidán en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; registros de modelos industriales por cinco años, mil pesos; por diez años, dos mil pesos; las ampliaciones de plazos pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; transferencia de privilegios de modelos industriales, quinientos pesos; duplicados de títulos de modelo registrado, veinte pesos".

c) Substitúyese el N.o 136 por el siguiente:

"136.— Patentes de invención, solicitudes de patentes, de oposición a las mismas y cualesquiera otras que incidán en las tramitaciones ante la Oficina respectiva, papel sellado de veinte pesos; memorias explicativas de los inventos, en la portada, diez pesos; patente de invención nacional o extranjera, por cinco años, dos mil pesos; por diez años, cinco mil pesos; por quince años, diez mil pesos; patente de invención nacional por veinte años, quince mil pesos; las ampliaciones de plazos de dichas patentes pagarán el mismo impuesto de la escala anterior; duplicado de títulos de esas patentes, cincuenta pesos; patentes precaucionales y las ampliaciones de plazo para éstas, doscientos pesos; transferencias o licencias de explotación de patentes definitivas, tres mil pesos; de patentes precaucionales, doscientos pesos; duplicados de títulos de patentes precaucionales, diez pesos".

d) En el inciso primero del N.o 184 y a continuación de la palabra "públicas", intercálanse las palabras "y semifiscales";

e) En el mismo inciso primero del N.o 184, substitúyese la expresión "dos pesos" por "cinco pesos".

Artículo 5.o.— Los fondos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 8,568, de 16 de septiembre de 1946, ingresarán a Rentas Generales de la Nación, una vez cancelada la obligación a que se refiere el artículo 1.o de la citada ley.

"Artículo 6.o— Prorrógase hasta el 31 de marzo del año en curso el plazo para pagar el impuesto a la producción de vinos correspondiente al año 1948.

Este impuesto puede ser pagado por medio de letras con vencimiento al 31 de agosto próximo".

"Artículo 7.o.— Se condonan los intereses penales en que hubieren incurrido los actuales deudores de impuestos a la producción y el comercio del vino, siempre que estos impuestos se paguen antes del 30 de julio del presente año".

Artículo 8.o.— La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial, a excepción del artículo 5.o, que se aplicará desde el 1.o de enero del presente año".

Correspondía considerar en seguida, el proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por la Comisión de Defensa Nacional que concede ciertos beneficios a los egresados de las Escuelas Militar y Naval.

Puesto en discusión general usaron de la palabra los señores Herrera Lira, Uribe don Damián y Undurraga.

Durante la discusión general, el señor Undurraga hizo indicación para suprimir el artículo 3.o.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado el proyecto por asentimiento unánime, siendo también, aprobado en particular, con la indicación del señor Undurraga.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el segundo trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concedido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Se declara que los Oficiales egresados de las Escuelas Militar y Naval, a principios de los años 1936 y 1937, y los que fueron reclutados para la Fuerza Aérea en los años 1935, 1936 y 1937, tuvieron derecho a ascender a Teniente en el Ejército y a Teniente 2.o en la Armada y Fuerza Aérea, al completar una permanencia mínima de tres años en grado de Subteniente o grado equivalente, considerándose que durante este tiempo cumplieron sus demás requisitos. Se tendrá como fecha de ascenso a los grados primeramente indicados aquella en que lo obtuvieron, retrotraída en un lapso igual al

tiempo de exceso sobre tres años que tuvieron en los grados de Subteniente o Guardiamarina, y desde entonces se contará el tiempo mínimo para fijar la fecha de promoción a Capitán en el Ejército y a Teniente 1.º en la Armada y Fuerza Aérea.

Artículo 2.º— La reducción de tiempo establecida en el artículo anterior no será considerada como abono de exceso de tiempo para el cómputo de los dos años de exceso servidos en grados inferiores que puede abonarse al personal, ya sea para ascenso o para mayor sueldo.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, quedando derogadas las disposiciones supremas sobre esta materia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente), dio por terminado el Orden del Día, por haberse considerado todos los proyectos que figuraban en la Tabla y, en seguida suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Entrando a la hora de los Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Gardeweg, para referirse al problema de la movilización en la capital y a la necesidad de ir al estudio de la ejecución de un ferrocarril metropolitano.

Recuerda las observaciones que hiciera Su Señoría en una sesión anterior, y pide que se reitere al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación el proyecto de acuerdo aprobado en sesión de 26 de octubre próximo pasado, con el objeto de que el Gobierno se sirva informar acerca del criterio que observara respecto de este problema.

Se ocupa en seguida Su Señoría de una comunicación que ha recibido de la Directiva de la Asociación de Dueños de Camiones de la Provincia de Aysen, en que reclaman una mayor cuota de bencina para esa región. Destaca Su Señoría las razones que abonan era petición y crítica la demora de los Poderes Públicos en solucionar este problema.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio con el objeto de que busque la manera de solucionar esta situación y que disponga que la Compañía de Petróleos de Chile aumente la provisión de bencina para esa provincia.

Se refiere en seguida a las observaciones que hiciera Su Señoría, en sesión de 25 de enero próximo pasado, acerca de la designación de un interventor en la Cooperativa de Huertos Obreros "José Maza". Dice que en el informe del interventor se establecen serias irregularidades en el manejo de fondos, pero

que la Directiva de la Cooperativa estaría creando un clima propicio para desvirtuar las conclusiones de ese informe.

Al término de sus observaciones solicita que se transcriban al señor Ministro del Trabajo, para que las haga llegar a la Caja de la Habitación Popular.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Undurraga, para criticar la resolución adoptada por el Consejo Superior de Defensa Nacional, en orden a modificar el presupuesto de inversión de la Línea Aérea Nacional, suprimiendo la cuota de 4.100.000 asignada para el aeropuerto de Iquique.

Expresa el señor Diputado que esta resolución carece de toda justificación, ya que se suprime esa cuota para asignarsela al aeropuerto de La Serena, agrega el señor Diputado, que la autoridad militar está a su juicio inhibida de modificar dicho presupuesto por el verdadero fracaso que ha resultado la inversión de cuantiosos fondos en la construcción del aeropuerto de Cerro Moreno en Antofagasta.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva explicar las razones que se han tenido en vista para modificar el Presupuesto de inversiones de la LAN suprimiéndose la suma de 4.100.000 asignada para el aeropuerto de Iquique.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Con la venia de este Comité usa de la palabra el señor Cárdenas, para referirse a las anomalías que se observan en las calificaciones del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente en el Departamento de Contabilidad.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el objeto de que se sirva remitir las calificaciones del personal de ese Departamento, correspondiente a los años 1947 y 1948.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Rosales para referirse a las próximas elecciones de parlamentarios, y a ciertos actos del Gobierno que a juicio de Su Señoría, constituyen una abierta intervención electoral, tal como haber impedido la celebración de una concentración del Frente Nacional Democrático en el Estadio Chile.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el

artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

Del señor Santandreu, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones:

"Para que se dirija oficio en su nombre, con el objeto de reiterarle la petición formulada por oficio N.º 1,710, de 12 de enero del año en curso, por el cual se le solicitó se sirviera disponer se inicien, a la brevedad posible, las obras de agua potable en las comunas de San Francisco de Mostazal, Doñihue, Rosario y Las Cabras".

Del señor Santandreu, al señor Ministro de Economía y Comercio:

"A fin de reiterarle el oficio N.º 1,692, de 5 de enero de 1949, por el cual se le solicitó se sirviera obtener de la ENDESA, la pronta instalación de los servicios de alumbrado público en las comunas de Coínco, Coltauco y Doñihue".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta, a las 18 horas y 59 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 181.— Santiago, 9 de Febrero de 1949.

En oficio N.º 1.538, de 26 de noviembre de 1948, V. E., ha tenido a bien transmitirme la petición del Comité Parlamentario Liberal de esa Honorable Cámara de que se le envíen por el Ministerio de mi cargo todos los antecedentes que existan sobre el estado actual del canal del Maule, especialmente los informes técnicos realizados el año pasado, respecto de los desperfectos sufridos, y la forma como se evitará que sucedan en el futuro.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a V. E. sobre la base del informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 6.716, de diciembre de 1948, y al tenor de los puntos fijados por el Comité Parlamentario Liberal;

Estudios y construcción.— El estudio definitivo de las obras del Canal Maule data del año 1917, el cual fué sometido a la consideración de los interesados, quienes lo aprobaron en su oportunidad sin observaciones. La construcción de las obras se inició en agosto de 1918, quedando totalmente terminadas, y en servicio a fines de 1928.

Costos.— En estas obras el Fisco ha invertido la suma de \$ 35.000.000, más o menos, y los regantes reembolsarán únicamente \$ 14.763.325, en un plazo de 36 1/2 años. Como estas obras no han sido entregadas a la

Asociación respectiva, de acuerdo con las disposiciones de la actual Ley de Riego N.º 4.445, el servicio de la deuda anteriormente mencionada aún no se inicia, y el Fisco sólo percibe de los regantes, una contribución anual para gastos de explotación, equivalente al 1,5 o/o de dicha deuda, o sea la suma de \$ 221.482 para el presente año; pero en cambio, el costo efectivo de la explotación de las obras sobrepasará los \$ 2.000.000 este año.

Explotación de las obras.— Estas obras fueron declaradas en explotación provisional a cargo y por cuenta del Fisco en noviembre de 1930.

Actualmente se encuentran subscritas 2,117 acciones o regadores, cuya distribución y costo reembolsable es como sigue:

Canal Tronco, 1,079 regadores, a		
\$ 6,275 cada uno	\$	6.770.725
Canal Alto, 90 regadores, a		
\$ 7,700 cada uno	\$	693.000
Canal Bajo, 948 regadores, a		
\$ 7,700 cada uno	\$	7.299.600
Total 2,117 regadores	\$	14.763.325

Estas obras han dado un servicio de riego ininterrumpido desde el año 1928, o sea por un espacio de 20 años. Los beneficios obtenidos por los regantes, quedan de manifiesto con el aumento creciente del valor de la producción agropecuaria de la zona servida por estas obras, como puede apreciarse con las cifras de los 8 últimos años:

Temporada	Valor producción
1940/41	\$ 24.160.000
1941/42	30.000.000
1942/43	30.000.000
1943/44	36.640.000
1944/45	43.690.000
1945/46	50.063.000
1946/47	64.908.000
1947/48	79.128.000

Estas cifras se han obtenido por medio de un censo agrícola que anualmente efectúa la Administración Fiscal de las obras, sobre la base de las propias declaraciones de los regantes. Sin embargo, ha sido posible comprobar que en muchos casos, estas informaciones no reflejan el valor exacto de la producción, estimándose que están un 20% más bajo que el valor real.

Costo del servicio de agua.— Los regantes pagan actualmente sólo el 1 1/2% anual del costo de cada regador subscrito. Tomando en cuenta el regador más caro, o sea el de \$ 7,700, el pago anual al Fisco es de \$ 110,50; como con un regador se riegan en promedio 10 cuadras de terreno, resulta que al regante más desfavorecido, el costo del riego de una

cuadra le representa un gasto anual de unos \$ 100.

Esto demuestra claramente los enormes beneficios que estas obras han reportado durante 20 años, a los accionistas de ellas. Por último, cabe hacer presente, que mientras el valor de la producción y la valorización de las tierras servidas por el canal Maule, han ido subiendo año tras año, la deuda reembolsable ha permanecido estacionaria en cuanto a sus cifras representativas porque en lo que se refiere a su valor real, se ha ido desvalorizando cada vez más de acuerdo con la baja de la moneda.

Capacidad de las obras.—En un principio, y al igual que otras obras de riego construidas hace 30 años por el Fisco y por iniciativa particular, las obras del canal Maule no tenían suficiente capacidad, y ello era debido a la poca experiencia que se tenía en aquellos años respecto a obras de gran aliento. Pero después de varios años, y mediante un plan metódico que ha exigido fuertes inversiones fiscales, esta obra puede en la actualidad servir con eficiencia los 2,117 regadores suscritos por los regantes, de manera que no se han producido reclamos en este sentido.

En este último tiempo el país ha debido soportar un período de años secos, y naturalmente el Canal Maule, al igual que los demás canales de la zona, ha experimentado los efectos de la disminución de caudal, cumpliendo con las restricciones en su dotación impuestas por la Junta de Vigilancia del río Maule.

Estabilidad de las obras.— El canal Maule ha funcionado por espacio de 20 años sin tener interrupciones de importancia en las temporadas de riego. Ello ha sido posible debido a la constante preocupación y vigilancia ejercida por la Administración Fiscal, gracias a lo cual era fácil ir localizando todos los puntos débiles, los que posteriormente se reforzaban con albañilería de piedra. De esta manera, a través de los años las obras han ido adquiriendo un notable grado de consolidación, y hoy día puede decirse que éstas se encuentran en eficientes condiciones de seguridad, dentro de los límites que pueden ofrecer obras del mismo tipo.

Entre fines de 1947 y enero de 1948, se presentaron diversas situaciones que obligaron a cortar el agua en varias oportunidades. Gran parte de estas cortas de agua, se debieron a la necesidad de desripiar los primeros kilómetros del canal matriz, a fuertes lluvias de verano que obligaron a bajar las compuertas de admisión para prevenir peligrosos rebalses, y aún a resoluciones judiciales para extraer cadáveres. Estos accidentes nada tuvieron que ver con las condiciones de estabilidad de las obras; también hubo algunas filtraciones apreciables

en el canal Bajo, que fueron reparadas oportunamente.

Sin embargo, se produjeron dos filtraciones de importancia en los kilómetros 10,100 y 9,600. La primera, en el kilómetro 10,100, obligó a fin de año a cortar el agua por 3 días, con el objeto de hacer un radier y revestimiento de albañilería de piedra, en el punto donde se había producido la filtración.

Esta filtración produjo un peligroso deslizamiento del terreno por el borde exterior del canal. Apenas se dió el agua a los 3 días, se procedió de inmediato a construir un muro de sostenimiento con contrafuertes de 10 metros de longitud, para hacer un relleno y así restablecer el talud natural del terreno.

La otra filtración de importancia del kilómetro 9,600, se produjo el 23 de enero de 1948, siendo necesario cortar el agua por dos días para hacer una impermeabilización de urgencia, lo que permitió dar el agua con dotación disminuida, mientras se acumulaba el material necesario para efectuar un radier de 40 metros de largo. Con este objeto se cortó nuevamente el agua el día 28, quedando este trabajo terminado el día 31, pudiendo darse el agua en la noche. Posteriormente no hubo novedades en el canal, el cual continuó funcionando sin interrupciones.

Esta filtración ocasionó el deslizamiento de un volumen aproximado de 4,000 metros cúbicos de material, lo que produjo un debilitamiento peligroso del borde exterior del canal, en una extensión de más o menos 15 metros de longitud y una altura medida sobre el pie del derrumbe de 11 metros, quedando el borde superior de éste sólo a 7 metros del canal.

A pesar de los revestimientos laterales y de fondo ejecutados dentro del cauce del canal, pudo observarse que la filtración al pie del derrumbe no se cortó, pero también pudo comprobarse este hecho en los días de enero en que el canal estuvo en seco para efectuar dichos revestimientos.

Esto hizo suponer que las filtraciones podían tener su origen en puntos mucho más alejados de la sección del kilómetro 9,600 del canal, como también provenir del propio cerro.

Para no producir graves perjuicios a los accionistas en plena temporada de riego, dentro del cauce del canal se hicieron los trabajos que se estimó de mayor urgencia, con lo cual pudo restablecerse el servicio de agua sin dificultades posteriores, dejando para después la determinación y estudio del origen de las filtraciones.

Una vez reiniciado el servicio de agua, se desarrolló gran actividad para reconstruir el borde exterior del canal, con el objeto de evitar un posible accidente.

Si se considera el hecho de que las filtraciones no se habían cortado aún con el canal en seco, se resolvió efectuar un relleno sobre el cual las filtraciones no tuvieran ninguna influencia, de manera que para este caso, sus condiciones de estabilidad ofrecieran el máximo de seguridad. La solución consistió en remover totalmente el material fangoso, sin consistencia, que quedó depositado en el fondo del derrumbe; este material fué reemplazado con piedra grande botada en un ancho de 20 ms. y en la longitud de 15 ms, indicada anteriormente; se le dió la altura suficiente para cubrir por el lado del cerro la zona de filtraciones, y formando desde esa altura un talud hacia el valle hasta cubrir dicho espacio de 20 metros, en seguida, y previa colocación de piedra y ripio de pequeña dimensión, se fué colocando tierra por capas bien pisoneadas, hasta reconstituir el primitivo talud del borde exterior.

Como medida complementaria de seguridad, al término de la temporada de riego, se procedió a hacer un amplio revestimiento de concreto en la zona de filtraciones con el fin de eliminar las filtraciones propias del canal en ese sector.

Posteriormente, y con el canal en seco, pudo establecerse con un mayor detenimiento, que este accidente no revistió la importancia que se le atribuyó en un principio, o sea cuando el canal estuvo con agua.

También fué posible comprobar que las filtraciones continuaron durante toda la temporada de corta del agua, o sea, de mayo a noviembre, lo que viene a demostrar que dichas filtraciones son independientes del canal, y posiblemente provengan del propio cerro. Por lo tanto, no existe ya ningún peligro en esas zonas reparadas del canal, por que cuentan con un buen drenaje artificial, que aleja toda posibilidad de repetición de dichos accidentes.

La Dirección General de Obras Públicas, ha hecho presente a este Ministerio que las obras del canal Maule se encuentran en buenas condiciones de seguridad y eficiencia. Esto se ha comprobado con el hecho de haber resistido en perfectas condiciones el fuerte terremoto de Chillán, como también el hecho de que en 20 años de servicio, sólo haya tenido un accidente al cual me he referido anteriormente con amplitud. Este accidente es algo muy corriente en todos los canales, y no revisten peligro, siempre que se sepa tomar las medidas del caso, para no producir perjuicios de mayor monto a los regentes.

Por otra parte, en estas obras se han ejecutado numerosos trabajos de mejoramiento, en los cuales, el Fisco ha hecho fuertes inversiones sin ningún costo para los interesados, de manera que las obras han quedado en mucho mejores condiciones que las ofrecidas en un principio en el proyecto aprobado por los regentes y de acuerdo con el cual se construyó el canal.

En cuanto a la estabilidad de las obras, tampoco es aceptable que los regentes exijan una seguridad ciento por ciento, porque ello implicaría invertir cuantiosas sumas de dinero para evitar el riesgo de un remoto accidente o interrupción del servicio, con lo cual se haría absolutamente antieconómica la construcción de una obra de riego. Por lo demás, en Chile jamás se ha construido un canal de riego, ya sea por particulares

o por el Fisco, con este criterio de una seguridad absoluta en su estabilidad.

El Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, podría estudiar un mejoramiento de las condiciones de seguridad del canal Maule, pero siempre que el valor de los trabajos que sea necesario efectuar, sea pagado por los interesados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Riego N.º 4.445.

En consecuencia, puede estimarse que las obras del canal Maule, se encuentran actualmente en buenas condiciones de seguridad y funcionamiento, y, por lo tanto, deben ser entregadas a la Asociación respectiva para que sean explotadas por su cuenta.

Por otra parte, no se justifica ninguna otra inversión más en mejorar estas obras, porque ellas están en mucho mejores condiciones que lo ofrecido en el proyecto oficial, y para la economía nacional es evidentemente más conveniente invertir los escasos fondos de regadío en nuevas obras que permitan incrementar la superficie regada del País.

Está en conocimiento de la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara el Proyecto de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se reglamenta el régimen de explotación provisional de las obras de riego, en condiciones que resguardan debidamente los derechos de los regantes y el interés fiscal.

Es de conveniencia que dicho Proyecto sea conocido a la mayor brevedad por esa Honorable Corporación, porque su atraso acarrea perjuicios graves al Fisco que debe correr sin el debido reembolso, con gastos de explotación que deberían ser de cargo de las respectivas Asociaciones.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.).— Ernesto Merino Segura, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

N.º 2.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

N.º 1.273.— Santiago, de 8 de febrero de 1949.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que autoriza la ejecución de obras domiciliarias de alcantarillado en inmuebles de avalúo no superior a \$ 250.000 y establece algunas facilidades de crédito para llevarlas a cabo, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

En el inciso primero ha reemplazado la frase final, que dice: "y los propietarios beneficiados podrán poseer uno o más bienes raíces cuyos avalúos, sumados, no excedan de la cantidad indicada", por esta otra, en punto seguido: "Tampoco podrán ser beneficiados por la presente ley los propietarios que posean dos o más propiedades cuyo avalúo total sea superior a \$ 250.000.

Artículo 8.º

Ha reemplazado la palabra "inferior" por "superior"; y ha agregado el siguiente inciso. nuevo:

"Los sitios eriazos de avalúo inferior a los precedentemente indicados continuarán exentos de la contribución de alcantarillado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto-Ley N.º 192. de 20 de julio de 1932".

Artículo 9.º

Ha reemplazado la frase final, que dice: "con cuotas anuales de \$ 600.—", por esta otra: "con treinta cuotas semestrales iguales"; y ha agregado el siguiente inciso, nuevo:

"Las cuotas con que reembolsen los propietarios los fondos fiscales con que se han ejecutado hasta el presente y se ejecuten en lo sucesivo estos trabajos, serán depositadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en una cuota de depósitos, contra la cual dicha Dirección General podrá girar para ejecutar nuevos trabajos en conformidad a lo dispuesto en el presente artículo".

Lo que tengo el honor de decir a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 717, de 13 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri.— Fernando Altamirano.**

N.º 3.— OFICIO DEL SENADO.

N.º 1.274.— Santiago, 9 de febrero de 1949.— En el texto del proyecto, despachado por el Congreso Nacional, sobre permuta entre la Compañía Huanchaca de Bolivia y el Fisco, de unos terrenos para ser cedidos al Consorcio Hotelero de Chile S. A., se ha deslizado el error, nacido del Mensaje que dió origen a esta iniciativa de Ley, de dar a la expresada Compañía Huanchaca de Bolivia el nombre de Compañía Minera Huanchaca de Bolivia.

El Senado ha sido advertido sólo recientemente del error anotado y luego de haber acordado, en sesión de hoy, proceder a rectificarlo como corresponde, ha resuelto, además, recabar de esa Honorable Cámara el asentimiento necesario para cursar este asunto con la salvedad anotada.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario.**

N.º 43.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social, conoció, en sesión celebrada en la mañana del día de hoy, en segundo trámite reglamentario, las indicaciones formuladas durante la discusión general, al proyecto de ley que refunde en un sólo organismo diversas secciones dependientes de la Dirección General de la Caja de Crédito Popular.

Las indicaciones formuladas fueron rechazadas por la Comisión, salvo una representada por

el señor Ministro de Hacienda en el seno de ella al artículo 4.º del proyecto, y que tiene por objeto dejar sin efecto la inclusión de un representante de los empleados como miembro de la Comisión de Eliminación, indicación que había sido aprobada por la Comisión en su primer informe.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en relación con lo ordenado en el artículo 125 del mismo, vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social os da a conocer los siguientes acuerdos adoptados sobre la materia:

1).—Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento, en relación con el artículo 64 del mismo, deben darse por aprobados sin votación al entrar a la discusión particular los artículos 1.º, 2.º, 7.º, 8.º, 11, 12, 13, 14 y 15.

2).—Artículos modificados.

En el artículo 4.º se aprobó una indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda, tendiente a eliminar, como miembro de la Comisión de Eliminación, a un representante de los empleados, disposición que había sido aprobada por la Comisión en su primer informe.

3).—Artículos nuevos.

Ninguno.

4).—Indicaciones rechazadas.

Tienen este carácter todas las que se formularon en la discusión general, y que son las que a continuación se indican:

Artículo 3.º

Indicación de los señores Baeza y Díaz, para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Los empleados de este organismo tendrán definitivamente la calidad de empleados semifiscales, afectos a las disposiciones de la ley 7.295".

Artículo 4.º

Indicación del Honorable señor Mella, como Comité del Partido Radical, para intercalar en el inciso 2.º de este artículo, después de la palabra "República", y antes de la conjunción "y", lo siguiente: "dos personas designadas por el Presidente de la República".

Del señor Ahumada, para agregar, a continuación de la letra d), la siguiente nueva:

"Los funcionarios de la confianza del Presidente de la República, tendrán un plazo de un año para acogerse a los beneficios de la presente ley".

Artículo 5.º

Indicación del Honorable señor Tanta para reemplazar el inciso 1.º por el siguiente:

"Los cargos que deban ser servidos por profesionales con títulos expedidos por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo, y que se conserven, se proveerán, preferentemente, con los profesionales que

estén en servicio en la fecha de la promulgación de esta ley, considerándose su antigüedad y sus méritos".

Al discutirse esta indicación, el señor Ministro de Hacienda hizo presente que a su juicio ella era redundante, por cuanto el inciso primero de este artículo establece que no se aplicará el procedimiento de eliminación al personal que requiera para el desempeño de su cargo título profesional.

A indicación de los señores Tapia y Díaz, se dejó expresa constancia de que no podrán proveerse estos cargos con personal distinto al actualmente en servicio.

ARTICULO 6.o

Indicación del Honorable señor Ahumada, para consultar como inciso segundo, el siguiente: "Para los efectos de computar el tiempo de la jubilación, toda fracción superior a seis meses, se considerará como año completo".

ARTICULO 9.o

Indicación del Honorable señor Rossetti, para suprimirlo.

ARTICULO 10.o

Indicación del mismo señor Diputado para suprimirlo.

ARTICULOS NUEVOS

Indicación del Honorable señor Pulgar, para consultar uno que diga:

"Prohibese terminantemente crear nuevos cargos en la planta".

De los Honorables Diputados Baeza y Díaz, para consultar uno que diga:

"El Ejecutivo debe incorporar en este proyecto de ley, la planta del personal del servicio que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo".

Del Honorable señor Rossetti, para suprimir el artículo 3.o de la ley N.o 5,257, de fecha 23 de septiembre de 1933.

De los señores Sepúlveda y Rossetti, para reemplazar el artículo 1.o de la ley N.o 5,398, de 6 de febrero de 1934, por el siguiente:

"El Banco Central de Chile otorgará a la Caja de Crédito Popular, créditos directos o indirectos en forma de préstamo, descuentos y redescuentos, que no puedan exceder del 50 por ciento de los préstamos con garantía prendaria que la Caja tenga vigentes".

De los mismos señores Diputados:

"Derógase el artículo 4.o de la ley N.o 4,285, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1928".

A petición del Honorable señor Cárdenas, y por asentimiento unánime, se acordó dejar constancia en el presente informe, con relación al artículo 7.o del proyecto, que el señor Director de la Caja de Crédito Prendario, de acuerdo con el Consejo de la Institución, podrá aumentar el mon-

to de las pensiones de jubilación de que actualmente disfruta el personal de la Caja accidentado en el derrumbe habido en el local que ocupaba la Sucursal San Pablo.

En conformidad a los acuerdos adoptados en el trámite de segundo informe, el proyecto que vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social somete a la discusión particular, ha quedado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Refúndese en un solo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Martillo y Ferias de Animales y de Productos. Su Jefe, tendrá el título de Director General, con el carácter de Jefe de Oficina para los efectos del artículo 72 N.o 8, de la Constitución Política del Estado.

Cada uno de estos tres últimos servicios constituirá un Departamento de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo. El Departamento "Caja de Crédito Popular" mantendrá su personalidad Jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente y su representante legal será el Director General del Crédito Prendario y de Martillo.

Se registrará este organismo por la ordenanza del Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobado por Decreto Supremo N.o 2,325, de 24 de octubre de 1927, sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, fije el texto definitivo de esa misma Ordenanza, bajo la denominación de Ordenanza del Crédito Prendario y de Martillo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, con las sucesivas modificaciones que ha experimentado y con la estructuración administrativa interna que determine el Director General de los Servicios.

Artículo 2.o.— El Director General del Crédito Prendario y de Martillo, además de las atribuciones que le confiere la Ordenanza a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes:

a) Confeccionar los balances semestrales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República;

b) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, con informe de la Superintendencia de Bancos, los efectos que deben admitirse en garantía, el interés, derechos, comisiones, plazos y demás cláusulas de los préstamos que se otorguen por la Caja de Crédito Popular;

c) Proponer al Presidente de la República la creación de Sucursales de la Caja de Crédito Popular, con financiamiento aprobado por la Superintendencia de Bancos;

d) Someter a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Bancos, los créditos directos o indirectos, que en forma de préstamos, descuentos o re-

descuentos proponga solicitar del Banco Central, de la Caja de Amortización o de otra institución de crédito, para el Departamento "Caja de Crédito Popular", y

e) Adoptar, en general, todas las medidas que reclame los intereses o necesidades del servicio para una mejor administración y que no sean materia de resolución del Presidente de la República.

Artículo 3.º— Los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo tendrán la calidad de empleados públicos para todos los efectos legales, a partir de la fecha del Decreto que encasille a dicho personal de acuerdo con el inciso siguiente y continuarán con el régimen de previsión a que actualmente están afectos.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, proceda, dentro del plazo de 90 días, contados desde la vigencia de la presente ley, a dictar las normas necesarias para solucionar todas las dificultades derivadas del cambio de régimen del personal de estos organismos y para encasillar a sus empleados en la escala de grados y sueldos fijada en el artículo 14 de la ley N.º 8282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les correspondan de acuerdo con el régimen legal por que hasta esta fecha se regían.

El personal de este servicio se registrará en el futuro por las disposiciones de la ley N.º 8282, salvo aquellas que se exceptúen expresamente por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá dictarse en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Declarase sin aplicación la ley N.º 7295 para los empleados de la Caja de Crédito Popular y demás servicios que se refunden por esta ley, a contar desde la vigencia del decreto de encasillamiento a que se refiere el inciso segundo del presente artículo.

La aplicación de este artículo y de la ley N.º 8282 a los empleados a que se refiere el inciso anterior, no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones. Si los emolumentos que correspondieren a un cargo fueren menores que los que disfruta el empleado que debe desempeñarlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria.

A esta regla se sujetarán, también, el monto de la asignación familiar por las cargas producidas antes de la vigencia de esta ley, mientras subsistan y mientras el monto por carga sea superior al que rija para los empleados públicos.

Los emolumentos del personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, como el mayor gasto que pueda significar la aplicación de la presente ley y de las leyes generales de aumentos que se dicten en el futuro para los empleados públicos, se cargarán siempre al presupuesto del servicio.

Artículo 4.º— Decláranse en reorganización los servicios a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la presente ley y en interinato a su personal.

Una Comisión Especial, compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Mar-

tillo, que la presidirá; un funcionario de la Contraloría, designado por el Contralor General de la República, y otro designado por el Superintendente de Bancos, procederá a realizar estas reorganizaciones y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del servicio por reducción de la planta. Esta nómina será aprobada en definitiva por decreto supremo, del mismo Ministerio. La Comisión que se establece por el presente artículo no tendrá derecho a remuneración y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de su designación, y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieren calificados en lista N.º 5 durante el año 1948, y que, por cualquier motivo, no hayan aún dejado el servicio;

b) Los que en el mismo período hubieren sido calificados en lista N.º 4;

c) Los que durante el curso del año 1948 hubieren sido sancionados por faltas graves que los hagan acreedores a ser calificados en lista N.º 5 o 4, siempre que estas medidas disciplinarias hayan cumplido con los normas del Estatuto de las instituciones semifiscales.

d) Las de aquellos empleados que dentro de 30 días, contados desde la fecha de la designación de la Comisión, solicitaren de ella su eliminación del servicio, para los efectos de recibir las indemnizaciones previstas en esta ley.

e) Las de aquellos empleados que tengan menos de dos años de servicios en la institución y que no hayan sido calificados en las listas 1 o 2.

f) Las de aquellos empleados que tengan 62 o más años de edad y reúnan más de 10 años de servicios afectos al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

g) Las de aquellos empleados que se encuentren calificados en lista N.º 3, eligiéndose entre éstos a los de menor antigüedad y en el orden ascendente en el puntaje de calificaciones.

Los funcionarios que hicieren uso del derecho que confiere la letra d), sólo podrán reincorporarse a la Administración Pública restituyendo la indemnización extraordinaria que hubieren recibido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la presente ley, en la forma como lo determine la ordenanza del servicio.

Artículo 5.º— El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos, siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario, se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico actualmente encargado de la dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del servicio en ejecución, podrá continuar en sus cargos, con

el carácter de contratados, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables, cuando proceda, todas las disposiciones de esta ley.

Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la designación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6.º— Los funcionarios con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales que sean eliminados, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 6,606, de 7 de agosto de 1940, complementada por la ley N.º 6,742, de 30 de octubre del mismo año.

Artículo 7.º— Los empleados que a virtud de la presente ley quedaren suprimidos, tendrán derecho a percibir, además de los beneficios que pudieren corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley N.º 8,282, una indemnización extraordinaria de un mes de las remuneraciones que percibieran en diciembre de 1948 por cada año de servicios, siempre que tengan más de tres en la Institución.

Esta indemnización se pagará con cargo a los fondos del servicio.

Artículo 8.º— Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 3,607 modificada por la ley N.º 4,285, de 16 de febrero de 1928, la cifra de "cincuenta mil pesos" por la de "treinta mil pesos".

Artículo 9.º— A partir desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir y restituir depósitos de ahorros del público e instituciones, entendiéndose así derogada la facultad que para conservar depósitos de ahorros le concedían sus leyes orgánicas.

Con esa misma fecha, la Caja de Crédito Popular traspasará a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas de ahorros de sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso, incluyendo su correspondiente capitalización.

Los depositantes de ahorros de la Caja de Crédito Popular, cuyas cuentas serán traspasadas a la Caja Nacional de Ahorros, podrán solicitarse de esta última institución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, la restitución de sus depósitos. Si así no lo hicieren, se presumirá que han aceptado el traspaso. Las cuentas transferidas se sujetarán a todas las modalidades impuestas por las leyes y reglamentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Las restituciones que haga la Caja Nacional de Ahorros a solicitud de los depositantes de la Caja de Crédito Popular, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, serán cargadas a la cuenta corriente especial de depósito y de crédito a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 10.— La Caja Nacional de Ahorros abrirá a la Caja de Crédito Popular, a la fecha de la transferencia de las cuentas de ahorros a que se refiere el artículo anterior, una cuenta corriente especial permanente de depósito y crédito

en la cual se efectuarán depósitos y giros por sumas globales, destinadas a la atención de las actividades de esta última institución.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15 o/o de los depósitos de ahorros que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados, la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6 o/o anual, más la comisión de 1/4 o/o semestral.

Artículo 11.— Para caucionar el crédito y los intereses de la Caja de Crédito Popular se entenderá otorgada la garantía del Estado.

La Caja de Crédito Popular no podrá gravar ni enajenar sus bienes raíces, sino por medio de una ley.

Artículo 12.— Condónanse las multas impagas en que haya incurrido hasta la fecha de vigencia de la presente ley, la Caja de Crédito Popular y a que se refieren los artículos 67 y 68 de la Ley General de Bancos.

Artículo 13.— Autorízase al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo la cantidad de \$ 68.000.000.— de una sola vez, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de Entradas de la Nación de 1948, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 14.— Derógase el Decreto con Fuerza de Ley N.º 10/758, de 3 de septiembre de 1942, que creó el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

Artículo 15.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— No podrá contratarse nuevo personal hasta dentro de dos años, contados de la fecha de vigencia de esta ley, salvo que se trate de creación de nuevas sucursales o provisión de vacantes".

Sala de la Comisión, a 9 de febrero de 1949.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Pereira Larraín (Presidente), Atienza, Cárdenas, Díaz Iturrieta, González Prats, Vial, Tapia y Valdés Riesco.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Valdés Riesco.

José L. Larraín E., Secretario accidental.

N.º 5.—PRESENTACIONES.

Don Abelardo Alcaño Morales solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación anterior.

N.º 6.—PETICIONES DE OFICIOS.

Del señor Loyola al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de hacerle presente la necesidad que existe de que se destinen fondos para reparar el puente sobre el río Catrilef, en Toltén, que se encuentra en pésimas condiciones y que sirve a una importante arteria comercial, como es la Colonia Boroa y al Balneario Nigue.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a aprobadas.

El acta 44.a queda a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.— FUSION DE VARIOS SERVICIOS EN UN ORGANISMO QUE SE DENOMINARA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLO.— SEGUNDO INFORME.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto en segundo informe, que reorganiza los servicios de la Caja de Crédito Popular.

Reglamentariamente están aprobados los artículos 1.o, 2.o, 7.o, 8.o, 11.o, 12.o, 13.o, 14.o y 15.o y transitorio.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

Artículo 1.o.— Refúndese en un solo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos. Su Jefe tendrá el título de Director General, con el carácter de Jefe de Oficina para los efectos del artículo 72 N.º 8, de la Constitución Política del Estado.

Cada uno de estos tres últimos servicios constituirá un Departamento de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo. El Departamento "Caja de Crédito Popular" mantendrá su personalidad Jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente y su representante legal será el Director General del Crédito Prendario y de Martillo.

Se regirá este organismo por la ordenanza del Crédito Popular y de Casas de Martillo aprobado por Decreto Supremo N.º 2325, de 24 de octubre de 1927, sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, fije el texto definitivo de esa misma Ordenanza, bajo la denominación de Ordenanza del Crédito Prendario y de Martillo de conformidad con las disposiciones de la presente ley, con las sucesivas modificaciones que ha experimentado y con la estructuración administrativa interna que determine el Director General de los Servicios.

Artículo 2.o.— El Director General de Crédito Prendario y de Martillo además de las atribuciones que le confiere la Ordenanza a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes:

a) Confeccionar los balances semestrales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República;

b) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, con informe de la Superintendencia de Bancos, los efectos que deben admitirse en garantía, el interés, derechos, comisiones, plazos y demás cláusulas de los préstamos que se otorguen por la Caja de Crédito Popular;

c) Proponer al Presidente de la República la creación de Sucursales de la Caja del Crédito Popular, con financiamiento aprobado por la Superintendencia de Bancos;

d) Someter a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Bancos, los créditos directos o indirectos, que en forma de préstamos, descuentos o redescuentos proponga solicitar del Banco Central, de la Caja de Amortización o de otra institución de crédito, para el Departamento "Caja de Crédito Popular", y

e) Adoptar, en general, todas las medidas que reclame los intereses o necesidades del servicio para una mejor administración y que no sean materia de resolución del Presidente de la República.

Artículo 3.o.— Los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo tendrán la calidad de empleados públicos para todos los efectos legales, a partir de la fecha del Decreto que encasille a dicho personal de acuerdo con el inciso siguiente y continuarán con el régimen de previsión a que actualmente están afectos.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, proceda, dentro del plazo de 90 días contados desde la vigencia de la presente ley, a dictar las normas necesarias para solucionar todas las dificultades derivadas del cambio de régimen del personal de estos organismos y para encasillar a sus empleados en la escala de grados y sueldos fijada en el artículo 14 de la ley N.º 8.282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les correspondan de acuerdo con el régimen legal por que hasta esta fecha se regían.

El personal de este servicio se regirá en el futuro por las disposiciones de la ley N.º 8.282, salvo aquellas que se exceptúen expresamente por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá dictarse en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Declárase sin aplicación la ley N.º 7.295 para los empleados de la Caja de Crédito Popular y demás servicios que se refunden por esta ley, a contar desde la vigencia del decreto de encasillamiento a que se refiere el inciso segundo del presente artículo.

La aplicación de este artículo y de la ley N.º 8,282, a los empleados a que se refiere el inciso anterior, no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones. Si los emolumentos que correspondieren a un cargo fueren menores que los que disfruta el empleado que debe desempeñarlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria.

A esta regla se sujetará, también, el monto de la asignación familiar por las cargas producidas antes de la vigencia de esta ley, mientras subsistan y mientras el monto por carga sea superior al que rija para los empleados públicos.

Los emolumentos del personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, como el mayor gasto que pueda significar la aplicación de la presente ley y de las leyes generales de aumentos que se dicten en el futuro para los empleados públicos, se cargarán siempre al presupuesto del servicio.

Artículo 4.º. — Decláranse en reorganización los servicios a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la presente ley y en interinato a su personal.

Una Comisión Especial, compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, que la presidirá, un funcionario de la Contraloría, designado por el Contralor General de la República, y otro designado por el Superintendente de Bancos, procederá a realizar estas reorganizaciones y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del servicio por reducción de la planta. Esta nómina será aprobada en definitiva por decreto supremo, del mismo Ministerio. La Comisión que se establece por el presente artículo no tendrá derecho a remuneración y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su designación y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieren calificados en lista N.º 5 durante el año 1948 y que, por cualquier motivo, no hayan dejado el servicio:

b) Los que en el mismo período hubieren sido calificados en lista N.º 4.

c) Los que durante el curso del año 1948 hubieren sido sancionados por faltas graves que los hagan acreedores a ser calificados en lista N.º 5 ó 4, siempre que estas medidas disciplinarias hayan cumplido con las normas del Estatuto de las instituciones semifiscales.

d) Las de aquellos empleados que dentro de 30 días contados desde la fecha de la designación de la Comisión, solicitaren de ella su eliminación del servicio, para los efectos de recibir las indemnizaciones previstas en esta ley.

e) Las de aquellos empleados que tengan

menos de dos años de servicios en la institución y que no hayan sido calificados en las listas 1 ó 2.

f) Las de aquellos empleados que tengan 62 o más años de edad, y reúnan más de 10 años de servicios afectos al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

g) Las de aquellos empleados que se encuentren calificados en lista N.º 3, eligiéndose entre éstos a los de menor antigüedad y en el orden ascendente en el puntaje de calificaciones.

Los funcionarios que hicieren uso del derecho que confiere la letra d) sólo podrán reincorporarse a la Administración Pública restituyendo la indemnización extraordinaria que hubieren recibido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la presente ley, en la forma como lo determine la ordenanza del servicio.

Artículo 5.º. — El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario, se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico actualmente encargado de la Dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del servicio en ejecución, podrá continuar en sus cargos, con el carácter de contratados, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables, cuando proceda, todas las disposiciones de esta ley.

Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la designación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6.º. — Los funcionarios con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales que sean eliminados, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley número 6.606, de 7 de agosto de 1940, complementada por la ley N.º 6.742, de 30 de octubre del mismo año.

Artículo 7.º. — Los empleados que a virtud de la presente ley quedaren suprimidos, tendrán derecho a percibir, además de los beneficios que pudieren corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la ley N.º 8.282, una indemnización extraordinaria de un mes de las remuneraciones que percibieran en diciembre de 1948 por cada año de servicios, siempre que tengan más de tres en la institución.

Esta indemnización se pagará con cargo a los fondos del servicio.

Artículo 8.o. — Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1.o de la ley N.o 3.607, modificada por la ley N.o 4.285, de 16 de febrero de 1928, la cifra de “cincuenta mil pesos” por la de “treinta mil pesos”.

Artículo 9.o. — A partir desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir y restituir depósitos de ahorros del público e instituciones, entendiéndose así derogada la facultad que para conservar depósitos de ahorros le concedían sus leyes orgánicas.

Con esa misma fecha la Caja de Crédito Popular traspasará a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas de ahorros de sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso, incluyendo su correspondiente capitalización.

Los depositantes de ahorros de la Caja de Crédito Popular cuyas cuentas serán traspasadas a la Caja Nacional de Ahorros, podrán solicitar de esta última institución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, la restitución de sus depósitos. Si así no lo hicieren, se presumirá que han aceptado el traspaso. Las cuentas transferidas se sujetarán a todas las modalidades impuestas por las leyes y reglamentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Las restituciones que haga la Caja Nacional de Ahorros a solicitud de los depositantes de la Caja de Crédito Popular, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, serán cargadas a la cuenta corriente especial de depósito y de crédito a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 10. — La Caja Nacional de Ahorros abrirá a la Caja de Crédito Popular, a la fecha de la transferencia de las cuentas de ahorros a que se refiere el artículo anterior, una cuenta corriente especial permanente de depósito y crédito, en la cual se efectuarán depósitos y giros por sumas globales destinadas a la atención de las actividades de esta última institución.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15% de los depósitos de ahorros que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6% anual, más la Comisión de ¼% semestral.

Artículo 11. — Para caucionar el crédito y los intereses de la Caja de Crédito Popular, se entenderá otorgada la garantía del Estado.

La Caja de Crédito Popular no podrá gravar ni enajenar sus bienes raíces sino por medio de una ley.

Artículo 12.— Condónanse las multas impagas en que haya incurrido hasta la fecha de vigencia de la presente ley, la Caja de

Crédito Popular y a que se refieren los artículos 67 y 68 de la Ley General de Bancos.

Artículo 13.— Autorízase al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo la cantidad de \$ 68.000.000 de una sola vez, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de Entradas de la Nación de 1948, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 14.— Derógase el decreto con fuerza de ley N.o 10.758 de 3 de septiembre de 1942, que creó el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

Artículo 15.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— No podrá contratarse nuevo personal hasta dentro de dos años, contados desde la fecha de vigencia de esta ley, salvo que se trate de creación de nuevas sucursales o provisión de vacantes”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo 3.o

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Diaz.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, en la mañana de hoy se reunió la Comisión de Trabajo y Legislación Social para tomar conocimiento de las indicaciones hechas al proyecto de ley en debate, y que empezamos a estudiar en la sesión de ayer.

La Comisión rechazó la indicación formulada por los Diputados de estos bancos, que incide en el artículo 3.o, para que los empleados de la Caja de Crédito Popular se consideraran definitivamente con la calidad de empleados semifiscales, afectos a las disposiciones de la ley 7.295.

Durante la discusión general de este proyecto, expusimos las razones que nos asistían para oponernos a la aprobación de este artículo 3.o, pues él quita la calidad de empleados semifiscales a un numeroso grupo de servidores, que pierden con esta medida una serie de importantes conquistas legítimamente ganadas.

Quiero dar a conocer, además, en esta oportunidad, la opinión de la Junta Nacional de Empleados de Chile, expuesta claramente en una nota enviada a los Diputados, que dice así:

“Santiago, 9 de febrero de 1949.

Señor Parlamentario:

La Junta Nacional de Empleados de Chile se permite llamar la atención de Vuestra Señoría acerca del proyecto de ley de reestructuración de los Servicios del Crédito Prendario.

Vemos con profundo sentimiento que, entre otras cosas, aparezcan en el proyecto disposiciones mediante las cuales se modifica la calidad jurídica de empleados semifiscales, que tienen los funcionarios de estos ser-

vicios, por la de fiscales, dejándolos al margen de claras conquistas sociales establecidas en la ley 7,295.

No escapará al elevado criterio del señor Parlamentario, que si analizamos en estricta conciencia y el fondo o razón de ser de esta modificación, no sería otra que la de privar a un respetable sector de empleados de conquistas sociales que ya nadie puede desconocer y que de ninguna manera se pueden considerar en el orden económico, como compensatorio o equivalente con el nuevo régimen jurídico de empleados públicos.

Recordamos al señor Parlamentario que el Honorable Congreso Nacional en el año 1942, o sea, hace siete años atrás, dió vida a la ley N.º 7,295, que ha venido a favorecer a un numeroso sector de empleados, con verdadero espíritu de justicia y equidad. Hoy, 1949, se pretende retrogradar estas conquistas, que representan para los asalariados sus medios económicos de vida que son todas sus esperanzas para el porvenir.

En atención a lo expuesto, la Junta Nacional de los Empleados de Chile estima que es de total inconveniencia modificar la calidad jurídica de los empleados semifiscales que prestan servicios en la Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo y Ferias, por la de fiscales, y, en este sentido, ruega al señor Parlamentario quiera rechazar en el proyecto en estudio todo articulado que modifique esta calidad y que a la vez pretenda hacer inaplicable la ley 7,295, por ser ello atentatorio a principios elementales de justicia social, que el Gobierno ha prometido respetar.

Saluda muy atentamente al señor Parlamentario, la Junta Nacional".

Como puede imponerse la Honorable Cámara, este es el pensamiento oficial de los empleados, quienes no aceptan que les cercenen conquistas ya alcanzadas. Este fue el principio sostenido por nosotros en la discusión del proyecto y vamos a insistir en rechazar el artículo tercero en la forma que fué despachado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

No es posible, a esta altura de la evolución social, estar quitando a los empleados lo que tanto esfuerzo y sacrificio les ha costado.

Lamento que un pequeño sector de empleados de la Caja de Crédito Prendario haya solicitado que el proyecto sea despachado tal como venía, y tal vez en ello se han fundado algunos señores parlamentarios. Pero ellos no representan a la mayoría del gremio sino que a un grupo muy ínfimo.

Por esta razón, nosotros votaremos en contra de este artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Pido la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene

la palabra Su Señoría; a continuación, el Honorable señor Gardeweg.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Uno de los puntos fundamentales contenidos en el artículo tercero consiste en la calidad de empleados públicos que se da a este personal.

Las razones que se han tenido para ello fueron vastamente discutidas y pudieron ser ampliamente pesadas por los señores parlamentarios.

Los Diputados de estos bancos votaremos por que sea mantenida la calidad de empleados públicos para estos empleados.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— Abundando en las mismas consideraciones expuestas por el Honorable señor Aldunate, debo decir que los Diputados conservadores apoyaremos el artículo tal como fué aprobado por el Honorable Senado, por dos razones: la primera, porque consulta mejor el interés de los empleados; y la segunda, porque cualquiera modificación en que la Honorable Cámara insistiera, retardaría el despacho de este proyecto.

Por lo expuesto, votaremos el proyecto como ha sido aprobado por el Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º.

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díaz Iturrieta.

El señor DIAZ.— En la discusión general y particular de este proyecto en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, los Honorables Diputados señores Tapia, Ríos Valdivia y el que habla, propusieron que se incluyera a un representante de los empleados en la Comisión que tendría a su cargo la reorganización de estos servicios.

Esta idea fué aceptada por el propio señor Ministro de Hacienda, que se encontraba presente. En la discusión particular en la Cámara, en la sesión de ayer, esta idea no fué rechazada ni sufrió modificación de ninguna especie. Pero, en la mañana de hoy, el señor Ministro de Hacienda ha solicitado de la Comisión que fuera suprimido el representante de los empleados en atención a que a esta altura no era necesario la presencia de este representante en dicha Comisión. Debo decir, como lo hice en la Comisión, que el criterio de la Asociación Nacional de Empleados Prendarios ha sido y es todavía que ellos deben tener en la Comisión reorganizadora un representante elegido democráticamente.

Nosotros creemos, señor Presidente, que es de absoluta necesidad la presencia de uno de sus representantes, para evitar cualquiera injusticia o atropello que se pudiera cometer. Pensamos que es necesario que siempre esté presente la voz de su organización, a través de este representante, y es por eso que nosotros vamos a insistir en que se mantenga un representante de los empleados, como se había aprobado anteriormente.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Oportunamente, durante la discusión general de este proyecto, tuve oportunidad de manifestar lo absolutamente innecesario que es la incorporación de este cuarto miembro, designado en representación del personal.

Hice presente en aquella oportunidad, como lo hago ahora, que la ley establece normas categóricas y claras, a las cuales deberá someterse esta Comisión que está integrada por gente que es de absoluto respeto por su calidad. En efecto, la componen el Director del personal, un representante de la Contraloría General de la República y un representante de la Superintendencia de Bancos.

Esta Comisión no tiene otra misión que aplicar en forma justa y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las normas que establece este proyecto. En consecuencia, la incorporación de un miembro del personal no tiene prácticamente ninguna razón de ser y, en cambio, sería la única modificación que, de ser aprobada, exigiría el envío del proyecto al Honorable Senado, con el consiguiente retraso.

En consecuencia, los Diputados liberales vamos a rechazar esta indicación.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.— Señor Presidente, los que formulamos indicación para que un representante de los empleados de la Caja de Crédito Prendario formara parte de la Comisión que va a estudiar la reorganización de los servicios, indudablemente no lo hicimos pensando que no nos merecían confianza los funcionarios que, de acuerdo con la ley, van a formar parte de ella si no porque nos parece que es de elemental justicia que en una Comisión que va a hacer este trabajo se oiga la voz de los afectados, por medio de un representante elegido por ellos mismos. De manera que hace bien la Honorable Cámara e hizo bien el señor Ministro de Salubridad al aceptar este temperamento.

Entiendo, por otra parte, señor Presidente, que, cuando se discutió en una sesión anterior este proyecto, el señor Ministro de Hacienda no objetó la indicación, por eso, me

pareció raro que ayer en la Comisión pidiera la eliminación de este representante. Por otra parte, no es tan cierto lo que afirma mi Honorable colega señor Aldunate, al decir que, si se aprueba esta enmienda, deberá pasar este proyecto al Honorable Senado, porque, según entiendo, se le ha agregado un artículo transitorio que, de aprobarse, hará necesario que el proyecto vuelva al Honorable Senado.

El señor TAPIA.— Ya está aprobado.

El señor RIOS VALDIVIA.— Creo que la Honorable Cámara debiera aprobar el artículo tal como fué despachado en la anterior sesión de la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN (don Julio).— Nosotros vamos a votar favorablemente la indicación formulada en orden a que un representante de los empleados de la Caja de Crédito Prendario integre la Comisión.

Es común, señor Presidente, que en estos servicios nos encontremos con un hecho que ya se ha generalizado: los jefes del personal están siendo ubicados en estos cargos no en razón de una carrera administrativa más o menos regular y extensa. Hay organismos fiscales en los cuales a estos funcionarios se les ha traído hasta ese alto puesto desde los últimos cargos, tratándose a menudo de hombres que ni siquiera conocen al personal, con el objeto de satisfacer las peticiones de dirigentes políticos o de montar máquinas de cierto tipo, en estos instantes, de carácter electoral.

A mí me inspiran mucha confianza algunas de las personas que integran esa Comisión. Pero creo que es útil que un hombre de la confianza del propio personal, de la gente que trabaja todos los días en esa institución, esté en esa Comisión en representación suya, porque conoce más directa y amistosamente al resto de los empleados.

Yo rechazo ese argumento que nos da el Honorable señor Aldunate respecto del apuro con que hay que despachar este proyecto. Este argumento debiera mover al Parlamento a no seguir legislando como lo ha estado haciendo durante este último mes, en una forma precipitada que va a dar como resultado una legislación sin ninguna meditación, una legislación también precipitada, no sólo en la ley que en estos instantes estamos discutiendo, sino también respecto de otras leyes que ha aprobado el Parlamento en estos días.

Se nota una verdadera carrera legislativa...

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Cuál, por ejemplo?

El señor DURAN NEUMAN.— ...para meter artículos en los proyectos en debate.

Tengo la seguridad de que si nos ponemos la mano en el corazón, podemos llegar a la conclusión de que hemos despachado muchas mociones que, en realidad, no hemos tenido ni oportunidad de leer siquiera.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¡Si todos los proyectos que ha despachado la Cámara han tenido hasta segundo informe de Comisión! Se han discutido durante horas y horas en largas sesiones de Comisiones, y hay algunos que van ya en su cuarto trámite constitucional entre el Senado y la Cámara de Diputados.

El señor DURAN (don Julio).— Yo le puedo contestar a Su Señoría diciéndole que sí, en este mismo instante miramos a nuestro alrededor, veremos que no hay en la Sala ni siquiera el treinta por ciento de los parlamentarios entre los asistentes a la sesión. En consecuencia, estas leyes que hemos estado despachando no tienen, en mi concepto, un valor de eficiencia frente a la idea que tenemos de la necesidad del respaldo popular del Parlamento...

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Lamentable argumento el de Su Señoría!

El señor DURAN (don Julio).— ¿Cómo?

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Lamentable argumento el de Su Señoría!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

Está con la palabra el Honorable señor Durán.

El señor CAÑAS FLORES.— Es lamentable el argumento que sostiene Su Señoría; él no es efectivo y va contra el Parlamento.

El señor ACHARAN ARCE.— Y contra el Reglamento.

El señor DURAN (don Julio).— Estoy diciendo que estamos discutiendo estos proyectos de ley, poco antes de las elecciones, en ausencia de muchos parlamentarios.

El señor CAÑAS FLORES.— Siempre lo hemos hecho así, Honorable colega; los que llevamos varios períodos en esta Honorable Corporación lo sabemos.

El señor DURAN (don Julio).— No porque así se haya hecho siempre, está bien, Honorable colega. Tampoco importa que sea reglamentario, pues de ningún modo puede aceptarse que los proyectos de ley se estén despachando en ausencia de muchos Honorables colegas que desearían, seguramente, dar a conocer su opinión respecto de ellos y lo que no hacen debido a que se encuentran en jiras electorales.

Por esto no encuentro justificado el argu-

mento que da el Honorable señor Aldunate, en el sentido de que la tramitación del proyecto va a demorar unos días más. Poco importa que así ocurra, si se estudia más detenidamente su contenido.

Votaré, pues, señor Presidente, favorablemente la indicación presentada en orden a que un representante del personal forme parte de esa Comisión.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Por lo demás, hay muchos Honorables colegas que no intervienen nunca en los debates de la Cámara.

El señor CAÑAS FLORES.— A propósito de la discusión de este proyecto, los Diputados conservadores no podemos dejar pasar sin una respuesta las palabras del Honorable señor Durán.

Desde luego, ellas se vuelven en contra del mismo Honorable colega, por ser él miembro de esta Honorable Cámara. En todo caso, los argumentos del Honorable Diputado sólo pueden tender a la destrucción del régimen parlamentario.

No es la primera vez, señor Presidente, que estamos reducidos a este número de parlamentarios en la discusión de los proyectos de ley; porque tenemos conciencia de que las Comisiones respectivas, en las que están representados todos los partidos políticos, han estudiado a fondo y con algún detenimiento los proyectos.

Ya alguien dijo, hace algunos días, que un proyecto que discutíamos no había sido tratado en debida forma sino que como ley de verano. Sin embargo, luego después se demostró que había sido estudiado en veinte sesiones de Comisión.

Aun más, señor Presidente, los parlamentarios aquí presentes estamos, por lo menos en lo que respecta a los conservadores representando a nuestros Honorables colegas ausentes, quienes tienen confianza en que votaremos a conciencia.

El señor DURAN (don Julio).— Entonces podría disminuirse el número de parlamentarios.

El señor CAÑAS FLORES.— Si Su Señoría propone una reforma constitucional, no habría ningún inconveniente en estudiarla.

El señor DURAN (don Julio).— Eso sería un absurdo.

Por lo demás, se encuentran ausentes porque están ocupados en sus trabajos electorales.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valdés, llamo al orden a Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI.— Hay que aclarar eso, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Honorable señor Valdés, voy a amonestar a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Durán, llamo al orden a Su Señoría.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, la única modificación que introdujo a este proyecto la Comisión de Trabajo y Legislación Social, en su sesión de la mañana de hoy, fué la de suprimir del número de miembros de la Comisión que va a calificar a aquellos empleados de la Caja que deberán abandonar el servicio, a uno de los representantes de los empleados.

En realidad, hubiera querido escuchar de parte de algún Honorable colega algún razonamiento de peso, que explicara el motivo que se tuvo para prescindir de la presencia de un representante de los empleados; pero hasta el momento no he oído otra que la que expresó uno de mis Honorables colegas en el sentido de que si se aprueba esta proposición de la Comisión, el proyecto debería volver al Honorable Senado.

Entonces, señor Presidente, hemos de convenir en que no es mala la idea de la integración de la Comisión Calificadora con un representante de los empleados, sino que lo que es malo, en este instante, es el hecho de que frente a la expiración de esta legislatura, en el momento en que ya agonizan las sesiones del Congreso Nacional, tenga que volver el proyecto, por esta consideración, al Honorable Senado.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GODOY.— Con mucho gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Godoy, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Su Señoría está emitiendo su razonamiento en forma incompleta, ya que lo que debió oírme decir fué que yo estimaba que la indicación era innecesaria, por cuanto una comisión de tres funcionarios respetabilísimos se limitaría, única y exclusivamente, a procurar que la ley, la reglamentación y la calificación ya hecha, se aplicaran en forma justa. Además, que como no había respecto de las resoluciones de esta comisión, ninguna posibilidad de arbitrariedad de carácter personal, era, por lo tanto, totalmente innecesaria la intervención de un defensor del personal. Por último, a

mayor abundamiento, y como argumentación subsidiaria, dije que la aprobación de la indicación traería las consecuencias a que se refiere Su Señoría.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Creemos que esta proposición, que fué rechazada por la Comisión en la mañana de hoy, en cierto modo, consagra una especie de despojo que perpetra la ley contra la condición actual, que pudiéramos llamar "derecho adquirido" de estos empleados, puesto que, si no hubiera otro razonamiento en su favor, bastaría recordar que éstos, en su calidad de empleados semifiscales, disfrutaban hoy de una asignación familiar compatible con lo que cuesta hoy sostener y educar a un hijo. En cambio, ese derecho queda reducido a menos del actual desde el momento en que cambian su calidad de empleados semifiscales por la de funcionarios fiscales.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Conservan la asignación actual, de acuerdo con lo que expresamente establece el proyecto de ley.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Conservan la asignación que tienen en este momento.

El señor GODOY.— Bien, señor Ministro, acogiendo la observación de Su Señoría, supongamos que se conservara la asignación familiar que, por otra parte, según me indica el Honorable señor Díaz Iturrieta, sería congelada, porque esto no quedará sujeto a un nuevo reajuste. Aún en este caso, se crea una situación verdaderamente paradójal para estos empleados, porque, en relación con el resto de los empleados de la Administración Pública, van a tener una situación, en cierto modo, de privilegio, lo que no es saludable dentro de los buenos principios administrativos.

Además, van a quedar en una situación híbrida, porque por un lado conservan algunas de las conquistas de los empleados particulares y, por otro, pierden no pocas.

Y a todo esto, señor Presidente, hay que agregar la selección que hará una Comisión.

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite una breve interrupción, Honorable señor Godoy?

El señor GODOY.— Sí, señor Diputado.

El señor RIOS VALDIVIA.— Hay otra situación paradójal. Si a uno de estos empleados a quienes se les ha congelado la asignación familiar, le nace un nuevo hijo, por esta nueva carga no recibirá quinientos pesos sino los doscientos cuarenta correspondientes a la asignación familiar que reciben los empleados públicos.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Si pasa a ser empleado público, es natural que desde ese momento esté sujeto a las disposiciones del Estatuto Administrativo.

El señor LEIGHTON.— Por eso la pierden.
El señor DURAN (don Julio).— Es que es malo el proyecto.

El señor GODOY.— Para terminar, señor Presidente, confío en que los Honorables colegas que han hecho uso de la palabra expresando distintos puntos de vista, lo hayan hecho en representación de sus respectivos partidos. Es así como yo lo entiendo. En este sentido, entonces, es de suponer que votarán sus colegas de partido, porque, de lo contrario, no sé cómo pueden salvarse las opiniones que emiten los Honorables Diputados.

Pongo por caso el siguiente: yo me estoy pronunciando, en este momento, en un sentido determinado y mis colegas de representación votan en un sentido contrario, ad-verso...

El señor BERMAN.— Imposible.

El señor GODOY.— ¿Qué queda, entonces, en pie? La política de los francotiradores...

El señor CAÑAS FLORES.— Si no hay un acuerdo determinado de partido, cada uno puede votar como le parezca.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Hay la política del libre criterio.

El señor GODOY.— ¿Cómo?

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Hay libre criterio dentro de los partidos políticos. Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Aldunate...

El señor GODOY.— Nunca he creído que sean incompatibles con la dignidad y el derecho de cada cual, de reaccionar en un momento dado en la forma que le dicta su conciencia, los principios de disciplina y de jerarquía que deben caracterizar a una política democrática. No son evidentemente incompatibles, porque si lo fueran, se seleccionarían los precandidatos de una manera distinta de como suele hacerse, por ejemplo, en el partido de Su Señoría, o los candidatos deberían reunir determinados requisitos, que no siempre los dan el nombre o la sangre o el dinero. Eso es democracia.

Pero, independientemente de eso, confío en que los colegas que han hablado en uno o en otro sentido obtendrán, al menos, que sus colegas que están presentes en la Sala voten en concordancia con las opiniones que han emitido.

El señor CAÑAS FLORES.— Esa es otra cosa. Es cuestión de buena voluntad...

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—Durante la votación:

El señor TAPIA.— No se puede votar de otra manera.

El señor COLOMA (Presidente).— Si se puede, pero se va a votar de esta manera.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¿Se vota teniendo presente el último informe, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Sí, Honorable Diputado.

El señor DIAZ.— O sea, con la subresión del representante de los empleados.

El señor YAÑEZ.— Exacto.

El señor TAPIA.— ¿Se puede votar el primer informe?

El señor COLOMA (Presidente).— Claro que se puede, pero se está votando el segundo informe.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

—Durante la votación:

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Qué sacan con no votar?

El señor TAPIA.— Este es el resultado...

El señor DURAN (don Julio).— ¿No ven ahora cómo se nota la falta de Diputados?

El señor YAÑEZ.— Voten en contra; no vale la pena retardar el despacho del proyecto.

El señor CAÑAS FLORES.— Y si hay Diputados en la Sala y no votan es peor.

El señor DURAN (don Julio).— Estoy parado.

El señor CAÑAS FLORES.— Que quede constancia en el Acta.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Durante la votación:

El señor BERMAN.— ¿Por qué no se vota el primer informe, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Da lo mismo, Honorable Diputado.

Un señor DIPUTADO.— Vamos a llegar al mismo resultado.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum.

Se va a llamar por dos minutos para proceder a tomar la votación en forma nominativa.

—Después de dos minutos de llamada:

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a votar en forma nominativa el artículo 4.º propuesto por la Comisión.

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 12 votos. Se abstuvieron de votar, 11 señores Diputados.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo en la forma propuesta por

la Comisión.

En discusión el artículo 5.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos, siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario, se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico actualmente encargado de la Dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del servicio en ejecución, podrá continuar en sus cargos, con el carácter de contratados, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables, cuando proceda, todas las disposiciones de esta ley.

Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la designación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 5.º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado

En discusión el artículo 6.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 6.º:

“Los funcionarios con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales que sean eliminados, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 6.606, de 7 de agosto de 1940, complementada por la Ley N.º 6.742, de 30 de octubre del mismo año”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 6.º.

Aprobado

Los artículos 7.º y 8.º están aprobados, porque no han sido objeto de indicaciones.

En discusión el artículo 9.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Artículo 9.º.— A partir desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir y restituir depósitos de ahorros del público e instituciones, entendiéndose así derogada la fa-

cultad que para conservar depósitos de ahorros le concedían sus leyes orgánicas.

Con esa misma fecha la Caja de Crédito Popular traspasará a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas de ahorros de sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso, incluyendo su correspondiente capitalización.

Los depositantes de ahorros de la Caja de Crédito Popular cuyas cuentas serán traspasadas a la Caja Nacional de Ahorros, podrán solicitar de esta última institución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, la restitución de sus depósitos. Si así no lo hicieren, se presumirá que han aceptado el traspaso. Las cuentas transferidas se sujetarán a todas las modalidades impuestas por las leyes y reglamentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Las restituciones que haga la Caja Nacional de Ahorros a solicitud de los depositantes de la Caja de Crédito Popular, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, serán cargadas a la cuenta corriente especial de depósito y de crédito a que se refiere el artículo siguiente”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo 9.º.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Es únicamente, Honorable Presidente, para dejar constancia que en la Comisión de Trabajo, al discutirse el artículo 7.º, formulé indicación para que se mejoraran las pensiones tan insignificantes de que actualmente goza el personal de la Caja, accidentado en el derrumbe del local que ocupaba la Sucursal San Pablo.

Al respecto, dice el Informe:

“A petición del Honorable señor Cárdenas, y por asentimiento unánime, se acordó dejar constancia en el presente informe, con relación al artículo 7.º del proyecto, que el señor Director de la Caja de Crédito Prendario, de acuerdo con el Consejo de la institución, podrá aumentar el monto de las pensiones de jubilación de que actualmente disfruta el personal de la Caja, accidentado en el derrumbe habido en el local que ocupaba la sucursal San Pablo”.

Se trata solamente de una pensión y de tres montepíos de familiares de accidentados en aquella ocasión.

He querido dejar constancia de cuál ha sido el espíritu de la Comisión respecto al artículo 7.º.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que formulé una indicación en la Comisión, en el sentido de que el desahucio de los empleados se haga con el sueldo que tenían en enero de 1949 y no en diciembre de 1948, para que pueda percibir el nuevo aumento que han obtenido en el mes pasado, de enero, y en el presente mes de febrero.

Esta indicación fué formulada a petición de los propios empleados, pero, desgraciadamente, fué rechazada por la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 9.o.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado

En discusión el artículo 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

Artículo 10.— La Caja Nacional de Ahorros abrirá a la Caja de Crédito Popular, a la fecha de la transferencia de las cuentas de ahorros a que se refiere el artículo anterior, una cuenta corriente especial permanente de depósito y crédito, en la cual se efectuarán depósitos y giros por sumas globales destinadas a la atención de las actividades de esta última Institución.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15 por ciento de los depósitos de ahorros que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6 por ciento anual, más la Comisión de 14 por ciento semestral.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará el artículo 10.o en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—PETICION DE PREFERENCIA PARA VARIOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla los siguientes proyectos:

El que autoriza la creación de un Consulado servido por don Edgardo Garrido Merino.

El señor ABARCA.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla una modificación del Honorable Senado al proyecto sobre Consorcio Hotelero de Chile, que consiste en un error de redacción en el nombre de la Compañía.

El señor ABARCA.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla la modificación del Honorable Senado al proyecto que autoriza la ejecución de obras domiciliarias en inmuebles de avalúos inferiores a \$ 250.000.

El señor ABARCA.— No hay acuerdo.

El señor GARDEWEG. — ¿Cómo puede no haber acuerdo de parte de los comunistas? ¡Es un crimen contra la salud del pueblo que cometen Sus Señorías!

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¡Seguramente es una equivocación del Honorable Diputado!

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla la modificación del Honorable Senado.

El señor ABARCA.— He dicho que no hay acuerdo.

Creo que soy bastante claro para expresarme.

El señor COLOMA (Presidente).— Muchas veces también Sus Señorías reiteran las peticiones a que tienen derecho los señores Diputados, accediendo a ellas gustosamente la Mesa, y es por eso que solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla el proyecto que autoriza la ejecución de obras domiciliarias en inmuebles de avalúo inferior a \$ 250.000.

El señor ABARCA.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Si se trata de agua potable, Honorable Diputado!

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Sólo sirven para hacer demagogia.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

Solicito el esentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla el Mensaje del Ejecutivo que crea una rama de Oficiales de Armas Ingenieros en la Fuerza Aérea.

El señor VARGAS PUEBLA. — No hay acuerdo.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Entonces, ¿para qué habría acuerdo? ¿Para levantar la sesión?

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

3.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por 15 minutos.

—Se suspendió la sesión.

4.—PROTESTA POR LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA CONTRA S. E. EL CARDENAL JOSEPH MINDSZENTY, PRIMADO DE HUNGRÍA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Honorable Presidente, la Honorable Cámara y el país conocen ya uno de los hechos más impresionantes de la época contemporánea que se hayan producido en el mundo en el último tiempo: la sentencia pronunciada por uno de los tribunales comunistas de Budapest en contra del Primado de Hungría, Cardenal Mindszenty.

Todo el mundo civilizado, sin distinción de credos ni doctrinas religiosas, se ha conmovido ante este hecho insólito, sin paralelo en la historia moderna ni contemporánea; y, a estas horas, los Parlamentos de todas las naciones libres se preocupan del resultado del largo e inicuo proceso que hoy arroja una espesa sombra de terror sobre la civilización contemporánea.

La Honorable Cámara de Diputados de Chile no puede permanecer silenciosa ante esta condena que pesa sobre un Príncipe de la Iglesia Católica. Ya uno de nuestros Honorables colegas, Diputado católico y conservador, don Luis Valdés Larraín, levantó enérgicamente su voz de protesta por este inicuo proceso, con el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor LEIGHTON.— Se alzaron también otras voces.

El señor CAÑAS FLORES.— En el Senado de la República también hubo voces de protesta, y en esta Honorable Cámara, como lo anota el Honorable señor Leighton, hubo otros Honorables Diputados cristianos que reprobaron con calor el indigno proceso.

Hoy nos hemos informado por el cable que en Inglaterra, en Estados Unidos, en Francia y en todas las naciones que rinden culto a la libertad, se han alzado protestas airadas por este hecho que no prestigia, en absoluto, a la civilización actual, sino que, por el contrario, esparce sobre el hombre civilizado moderno una mancha que no se logrará nunca hacer desaparecer.

Su Santidad el Papa, al cual veneramos con el profundo espíritu religioso que nos anima, ha condenado abiertamente el hecho que nos preocupa.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Y los crímenes de Franco...?

El señor CAÑAS FLORES.— Lamento que el Honorable señor Vargas Puebla, que conoce Europa, levante su voz para interrumpir la libre expresión de mi pensamiento libertario, como a Su Señoría le consta, confundiendo la defensa de una

respetable idea religiosa con la defensa de un régimen político que nada tiene que ver en esto.

Honorable Cámara: los diputados conservadores y liberales, en cuyo nombre tengo el honor de hablar en estos momentos, hubiéramos querido presentar un voto a la Honorable Cámara, que representará nuestra protesta y adhesión al Primado de Hungría, como también nuestra petición al Parlamento húngaro para que intervenga y evite tanta iniquidad. Desgraciadamente, la falta de quórum para someterlo reglamentariamente a votación, nos impide hacerlo.

Cumpliendo, en consecuencia, con nuestro deber haciendo llegar al Parlamento de Budapest el siguiente telegrama, que lleva las firmas del señor Presidente de la Cámara, don Juan Antonio Coloma, de los representantes de los comités conservador y liberal, señores Luis Valdés Larraín y Miguel Luis Amunátegui, del diputado señor Enrique Wiegand y del diputado que habla:

“Los diputados conservadores y liberales de Chile, conocido el proceso y la sentencia desarrollados en Budapest contra el Primado de Hungría, Cardenal Joseph Mindszenty, estiman un deber de solidaridad humana, dirigirse al Parlamento húngaro y, sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la libertad de conciencia que ningún pueblo civilizado puede desconocer, acuerdan solicitarle su intervención ante el Gobierno de esa nación para obtener la libertad del Cardenal Mindszenty”.

Honorable Presidente, creemos cumplir así con un deber de conciencia, de acuerdo con nuestro credo religioso; cumplir con un deber de conciencia de acuerdo con nuestra solidaridad frente a la democracia; y cumplir un deber de conciencia hacia la hermandad del mundo que, en estas horas, se debe a la libertad en su lucha contra la tiranía roja que desde Rusia derrama su veneno siniestro sobre el mundo civilizado.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien! ¡Muy bien!

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Vargas Puebla!

¡Honorable señor Valdés Larraín!

Honorable señor Vargas Puebla. Llamo al orden a Su Señoría.

Ofrezco la palabra al Comité Conservador.

5.—FALTA DE PODER COMPRADOR PARA EL TRIGO EN LA ZONA SUR DEL PAIS.— PETICION DE OFICIO.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra al Comité Liberal;.

El señor ACHARAN ARCE.— Voy a pronunciar algunas palabras dentro del tiempo del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Quiero poner en conocimiento de esta Honorable Cámara la alarma que existe entre los agricultores del sur por la falta de poder comprador de trigo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Y a qué lo atribuye Su Señoría?

El señor ACHARAN ARCE.— Su Señoría, que es tan inteligente, puede dar la respuesta.

Señor Presidente, esta carencia de poder comprador está afectando hondamente a los pequeños agricultores. El medio para solucionar este grave problema estaría en que el Instituto de Economía Agrícola enviara compradores o enviara un funcionario debidamente autorizado a todas aquellas zonas de producción para comprar trigo y almacenarlo y luego después buscar los mercados de consumo, si no dentro del país, fuera del país.

La cosecha de este año va a ser abundante; va a pasar, sin duda alguna, de un millón de quintales métricos de trigo y, si no se le busca mercados en el exterior, no se resolverá el problema.

De modo, pues, señor Presidente, que yo quiero rogar a la Mesa se digne enviar oficio al señor Ministro de Agricultura para que él arbitre todos los medios, junto con su colega, el señor Ministro de Economía, con el fin de colocar en el extranjero el excedente de producción, resolviendo de esta manera el problema del trigo que, como ya lo dije, tan hondamente afecta a los productores de la zona austral.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente con las observaciones que Su Señoría acaba de formular, al señor Ministro de Agricultura.

6.—DIFICULTADES PARA EL TRANSPORTE DE MADERAS DESDE LA ZONA SUR A LOS CENTROS DE CONSUMO.— PETICION DE OFICIOS.

El señor ACHARAN ARCE.— Un caso parecido, señor Presidente, ocurre con las maderas. No hay poder comprador para ellas por el hecho de que las tarifas ferroviarias son sumamente elevadas. El transporte de las maderas, del sur al norte, importa tanto como el valor de las mismas maderas o más. De ahí, pues, que sea casi imposible remitir las maderas desde las zonas de producción a los grandes centros de consumo, como son Santiago, Valparaíso y otros.

En la tarifa ferroviaria que grava a la madera, se ha hecho un distingio entre la madera en bruto y la madera elaborada, cobrándose más flete por esta última clase de madera que por la primera.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Parece lo natural!

El señor ACHARAN ARCE.— No es tan natural, señor Presidente, por el hecho de que en las zonas productoras hay ya muchas fábricas que elaboran la madera y solamente el centralísimo, que todo lo azota, impide que se apliquen tarifas racionales y justas, haciendo diferencias odiosas.

En vista de las razones expuestas, señor Presidente, yo desde aquí alzo mi voz de Diputado por Valdivia, provincia que se haya particularmente afectada por esta mala aplicación de las tarifas sobre las maderas, para pedir que se aplique una sola tarifa, tanto para las maderas en bruto como para las elaboradas.

Yo quiero que estas palabras que he pronunciado lleguen a conocimiento del señor Ministro de Vías y Obras Públicas, a fin de que las haga llegar hasta el señor Director General de Ferrocarriles.

El señor ALCALDE.— ¿Mé permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ACHARAN ARCE.— Como no, Honorable colega.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Acharán Arce, puede usar de la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Yo le encuentro toda la razón a mi distinguido colega, pues considero que es una verdadera monstruosidad que, con la carestía actual de los fletes, no se permita que se alivien los productores enviando las maderas elaboradas, ya que disminuye considerablemente su peso.

Adhiero gustosísimo a la petición que ha hecho mi Honorable colega señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Yo celebro mucho...

El señor REYES.— Ir en tan buena compañía.

El señor ACHARAN ARCE.— ... que coincide con mis apreciaciones el Honorable colega señor Alcalde.

Señor Presidente, con la exportación de la madera ocurre también algo parecido a lo anterior por una causa que se relaciona con su clasificación.

Solamente se permite la exportación de maderas de primera clase, y no de la de segunda clase. ¿Que inconveniente habría, señor Presidente, para permitir la exportación de madera de primera y segunda clase, si la clase se determina en los manifiestos o documentos de embarques?

Este es, pues, señor Presidente, otro factor, otro impedimento para que las maderas puedan ser colocadas en el extranjero.

Corresponde conocer de este otro asunto al señor Ministro de Economía y Comercio.

En el primer caso, yo quiero que Su Señoría, como Presidente de la Honorable Cámara, haga llegar mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, como ya lo manifesté, y en este caso último, en lo que se refiere a la clasificación de las maderas, al señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en un caso, y al señor Ministro de Economía y Comercio, en el otro, para representarles las observaciones que acaba de formular Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— He cedido tres minutos del tiempo del Comité Liberal al Honorable señor Yrarrázaval, y, en seguida, renuncio al resto del tiempo de mi partido.

7.—INTRUSION DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL EN LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS QUE LA LEY 8,903 DESTINO A LA LINEA AEREA NACIONAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yrarrázaval, dentro del tiempo del Comité Liberal, por los minutos que se le han cedido.

El señor YRARRAZAVAL.— Señor Presidente, en "El Diario Ilustrado" del día de hoy se dice, en una información que aparece en su página 13, que el periodista señor Arnaldo González Smith, director del diario "El Tarapacá", de Iquique, visitó al Presidente de la República y que, al "preguntar Su Excelencia sobre problemas de Iquique y respecto a la labor periodística de "El Tarapacá", el señor González Smith le dijo francamente:

"Excelencia, traigo hasta usted el descontento de Iquique por habersele quitado los \$ 4.800.000 que le habían sido fijados en la distribución hecha por el Consejo de la Línea Aérea Nacional de los fondos para aeródromos consultados por ley de la República.

"El diputado don Raúl Yrarrázaval, de paso por Iquique, nos llevó la mala noticia. El Consejo de Defensa Nacional invalidó el acuerdo de la LAN e introdujo una modificación que destina esos recursos a La Serena, para mejorar su aerodromo..."

El Presidente de la República manifestó sorpresa, y dijo al periodista:

"Es la primera noticia que tengo y soy el primer sorprendido, de manera que no procede el descontento. Pienso que se trata de un error de información, que el Primer Mandatario no dejará pasar en silencio.

"Diga usted en su diario, y a todo Iquique y Tarapacá, que el Presidente de la República no podría aceptar que se perjudicara en sus intereses y aspiraciones a la ciudad de Iquique, y sobre todo en este caso en que le asiste toda la justicia."

Hasta aquí la información que aparece en "El Diario Ilustrado" de hoy. Yo deseo, señor Presidente, dejar establecido que la información que proporcionaré al director del diario "El Tarapacá", de Iquique, al pasar por esa ciudad, en dirección a Pisagua, en cumplimiento de una comisión para la cual, conjuntamente con otros Honorables colegas, había sido designado, fué absolutamente exacta.

En efecto, por oficio número 15, de 12 de enero de 1949, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile comunicó al Vicepresidente Ejecutivo de la Línea Aérea Nacional que el Consejo de Defensa Nacional había modificado el plan de inversión de los \$ 30.000.000 que se concedieron a esa institución por ley 8.903, distribución que ya había acordado el Consejo de la Línea Aérea Nacional.

Como recordará la Honorable Cámara, recientemente se aprobó una ley que determino que \$ 30.000.000 de los fondos de que dispone la Fuerza Aérea de Chile serían entregados a la Línea Aérea Nacional para que ella los invirtiera en construcción y mejoramiento de aeródromos. La ley es muy explícita en el sentido de que sólo corresponde hacer la distribución de estos fondos al Consejo de esa institución.

Pues bien, el Gobierno, extralimitándose en sus facultades legales promulgó un decreto reglamentario según el cual esta distribución debería ser también aprobada por el Consejo de Defensa Nacional.

Este reglamento es ilegal y, desde el primer momento, manifesté mi extrañeza en el Consejo de la Línea Aérea Nacional por su dictación, y pedí que se prescindiera de sus disposiciones, en vista de los términos claros de la ley 8.903.

Como he expresado, el oficio que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea dirigió al Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Línea Aérea Nacional expresaba que:

"Se alteran las cuotas de:

LA SERENA, que se aumenta de \$ 5.000.000 a \$ 9.000.000;

TEMUCO, que se rebaja de \$ 3.750.000 a \$ 3.500.000, y

Se suprimen las cuotas asignadas a:

IQUIQUE...	\$ 4.200.000.—
TOCOPILLA	400.000.—
VALLENAR	200.000.—
OVALLE	200.000.—
CAUQUENES	100.000.—
VICTORIA	500.000.—
ANCUD	200.000.—
CASTRO	100.000.—
CHILE CHICO	250.000.—
PORVENIR	250.000.—
SPRINGHILL	150.000.—
KIMIRY AIKE	150.000.—
CALETA JOSEFINA	150.000.—
SAN SEBASTIAN	300.000.—
ESTANCIA SARITA	500.000.—
IMPREVISTOS	500.000.—

\$ 8.150.000.—"

Como puede observarse, las cuotas suprimidas suman 8.150.000 pesos; en cambio, el Consejo de Defensa Nacional aumentó de 5 a 9 millones la suma acordada para el aeropuerto de La Serena y, además, acordó destinar 4 millones y fracción para el pago de una cuota del precio de compra de instalaciones y radio-faros pertenecientes a Pannagra, que el Gobierno de Chile va a comprar de acuerdo con convenios internacionales que lo obligan a nacionalizar esos servicios, pero que por el momento no hay ninguna urgencia en adquirir ni menos en pagar con cargo a fondos que la LAN destinó a otros objetivos.

Así, para satisfacer este deseo y para aumentar la cuota del Puerto Aéreo de La Serena de cinco millones a nueve millones, hubo necesidad de suprimir las asignaciones indicadas que, como digo, suman más de ocho millones. Esta es la exacta realidad de lo sucedido y celebro infinitamente que Su Excelencia el Presidente de la República, en una actitud que aplaudo muy sinceramente haya asegurado al director del diario "El Tarapacá", de Iquique, que se respetará la distribución de los fondos que la Línea Aérea Nacional hizo soberanamente, de acuerdo con la ley N.º 8.903 y el Consejo de Defensa Nacional no insistirá en las modificaciones que acordó hacer a ese plan.

Las inversiones que se suprimirían según el acuerdo del Consejo de Defensa Nacional, son extremadamente importantes, e inciden en el Puerto Aéreo de Iquique, inadecuado para el aterrizaje de los grandes aviones, y en puertos aéreos del extremo sur de Chile, inversiones que son absolutamente indispensables para que la Línea pueda mantener sus servicios.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

8.—RETRAPDO EN EL DESPACHO DEL PROYECTO SOBRE PREVISION INTEGRAL PARA LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Independiente Ofrezco la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, el año pasado un grupo de parlamentarios de diversos sectores presentamos a la consideración del Congreso

Nacional un proyecto de ley de previsión integral para los empleados particulares.

Este proyecto incluye, entre sus principales beneficios, el de la jubilación, por lo cual viene luchando este importante gremio desde hace muchos años, ya que, en forma injustificada, carece de este aspecto de la previsión social. Prácticamente, es el único sector de empleados que ha quedado sin este beneficio.

Pues bien, señor Presidente, no pudo despacharse este proyecto el año pasado, por haberse clausurado el período ordinario de sesiones.

La directiva del gremio, o sea, la Confederación de Empleados Particulares de Chile, solicitó en repetidas oportunidades del Poder Ejecutivo el arbitrio de los medios tendientes a que en la Convocatoria de la próxima Legislatura Extraordinaria, o sea, la que termina hoy, se incluyera este importante proyecto.

Se dijo que el Gobierno estaba muy interesado en hacer una realidad esta sentida aspiración del gremio, y sólo en enero de este año se pudo conseguir que el Ejecutivo incluyera el proyecto en la actual Convocatoria Extraordinaria.

Además, hay que hacer notar que se hizo todo en gran caudal de propaganda y los diarios controlados por el oficialismo, especialmente en sus primeras páginas, a grandes titulares, anunciaban que el Gobierno daba satisfacción a esta sentida aspiración de los empleados y demostraba que luchaba en favor de su jubilación. Incluso, algunos de los diarios más afectos al Gobierno escribieron editoriales para celebrar esta gracia del Ejecutivo, y se hacía aparecer el proyecto como si hubiera sido de iniciativa del Gobierno, como si él hubiera sido su autor. Nunca se dijo que éste era un proyecto de iniciativa parlamentaria y que, si bien es cierto que no es absolutamente original de los que lo firmamos, recoge todas las aspiraciones del gremio expresadas en diversos congresos, y los que lo auspiciamos no hicimos sino interpretar, como leales representantes de los sectores más necesitados de la Nación, sus principales anhelos y aspiraciones.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido con este proyecto? Que hasta el día de hoy el Ejecutivo no ha pedido urgencia para su despacho, de manera que, prácticamente, se ha burlado a los empleados particulares del país. En efecto, al no tener urgencia, a pesar de estar incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias, no ha sido posible tratarlo.

Hemos hecho diversos esfuerzos en tal sentido, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, a la cual pertenecemos, y ha sido imposible que pueda ser estudiado debido a que ha habido otros proyectos con urgencia.

Hemos visto cómo esta Honorable Cámara se ha preocupado de diversas otras iniciativas que no son de verdadero interés nacional, y para cuyo despacho ha sido solicitada la urgencia por el Poder Ejecutivo.

Por eso resulta extraño que, después de haberse hecho toda una propaganda por parte del Gobierno en favor de un proyecto, no adopte posteriormente las medidas para que él pueda ser realidad.

La Confederación de Empleados Particulares, que se dignó nombrarme mandatario suyo en esta Honorable Cámara, ha hecho últimamente una detenida publicación al respecto, y ha dejado estampada públicamente su protesta por esta tra-

mitación, como se dice vulgarmente, del Gobierno en torno a su proyecto de previsión integral.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Por qué representa Su Señoría como mandatario a la Confederación de Empleados Particulares?

El señor TAPIA.— En nota enviada por la directiva, me otorga tal nombramiento para defender las disposiciones que le interesan. Seguramente ésto no es extraño, puesto que el que habla tiene esta representación, tal como la pueden tener otros honorables colegas, porque se ha preocupado siempre, y no sólo en períodos electorales, de los problemas de los empleados particulares. He participado en el estudio de las leyes que les atañen y benefician. He hecho indicaciones que algunas veces han completado la legislación vigente; otras veces, estas indicaciones han sido rechazadas por incompreensión de ciertas mayorías de esta Honorable Cámara.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Me permite una interrupción. Honorable colega?

El señor TAPIA.— En atención a estas actuaciones, es que el gremio me ha hecho el honor de nombrarme su representante para que defienda sus proyectos y aspiraciones. Tengo un documento en que me designa su mandatario. Por eso, Honorable Diputado, ostento esta representación, que no significa ningún cargo, sino para mí una íntima satisfacción.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Me permite una interrupción para aclarar ésto?

El señor TAPIA.— Cómo no.

El señor CAÑAS FLORES.— Reconozco que Su Señoría se ha preocupado siempre, como yo y otros Honorables colegas, de estos problemas. Pero creo que no está bien empleado la palabra "representante" en este caso.

El señor TAPIA.— He dicho que representamos en general a los sectores más necesitados. En este caso específico, dije "mandatario", empleando el término textual de la nota que se me ha enviado.

El señor CAÑAS FLORES.— Mal ha hecho la Confederación.

El señor TAPIA.— Esa Confederación ha hecho pública su protesta, porque ha podido constatar esta tramitación del Gobierno. Incluso ha dejado constancia de que hace semanas que ha solicitado audiencia de Su Excelencia el Presidente de la República y no ha sido recibida.

Por eso, en nombre de esa Confederación de Empleados Particulares, elevó mi más enérgica protesta por este procedimiento de aparecer anunciando con gran bombo por el Gobierno la inclusión en la Convocatoria de un importantísimo proyecto que beneficia a un numeroso sector de los trabajadores del país, y de que no le haya pedido después la urgencia, con lo cual han sido burladas las aspiraciones de este sector por no haberse podido tratar debido a dificultades de orden reglamentario.

Ha ocurrido algo parecido con el proyecto de inamovilidad presentado hace años y que una mayoría de Derecha rechazó. Después de algún tiempo, presentamos nuevamente este mismo proyecto, el que, hasta la fecha, no ha podido ser despachado.

Recojo, pues, la protesta de los empleados particulares, la que estampo con la mayor energía, para demostrar cómo cumple el Gobierno sus promesas y a qué obedece su bombástica propaganda, que después queda reducida a nada.

El resto del tiempo del Comité Independiente, lo hemos cedido al Honorable señor Vargas Puebla.

9.—CESION DE TERRENOS A LA COMPAÑIA HUANCHACA, DE BOLIVIA.— RECTIFICACION DE UN ERROR EN EL TEXTO DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para rectificar, antes de que haga uso de la palabra el Honorable señor Vargas Puebla, un error en que se incurrió en el despacho del proyecto que dice relación con la cesión de terrenos a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia.

El señor DIAZ.— No hay ningún inconveniente, después que termine el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor YANEZ.— El despacho de este proyecto no va a ocupar más de un minuto, Honorable colega. Se trata de un cambio de palabras, nada más...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se considerará de inmediato esta rectificación.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Senado:

"N.º 1274.— Santiago, 9 de febrero de 1949.— En el texto del proyecto, despachado por el Congreso Nacional, sobre permuta entre la Compañía Huanchaca, de Bolivia, y el Fisco, de unos terrenos para ser cedidos al Consorcio Hotelero de Chile, Sociedad Anónima, se ha deslizado el error, nacido del Mensaje que dió origen a esta iniciativa de Ley, de dar a la expresada Compañía Huanchaca, de Bolivia, el nombre de Compañía Minera Huanchaca de Bolivia.

El Senado ha sido advertido sólo recientemente del error anotado, y luego de haber acordado, en sesión de hoy, proceder a rectificarlo como corresponde, ha resuelto, además, recabar de esa Honorable Cámara el asentimiento necesario para cursar este asunto con la salvedad anotada."

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para aprobar la rectificación propuesta.

El señor DIAZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— No hemos tenido ningún inconveniente en dar nuestro asentimiento para despachar este proyecto. No fué nuestro propósito, al oponernos hace algunos momentos, retardar su aprobación. Nuestra oposición se originó en un mal entendido, que luego fué perfectamente aclarado.

Decimos esto para que no se empiece a atacar injustamente a la fracción comunista, cuando, en realidad, hemos tenido siempre la mejor voluntad para prestar nuestra aprobación a proyectos de esta naturaleza.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la rectificación propuesta.

Aprobada.

10.—PROTESTA POR LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA CONTRA S. E. EL CARDENAL JOSEPH MINDSZENTY. PRIMADO DE HUNGRIA.— RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR CAÑAS FLORES, EN LA PRESENTE SESION, SOBRE LA MATERIA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede

usar de la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, yo quiero decir que me han causado profunda extrañeza las palabras pronunciadas esta tarde por el Honorable señor Cañas Flores, en cuanto Su Señoría, haciendo uso de un derecho que nadie le puede desconocer, ha manifestado la protesta de su partido y la del Partido Liberal por la forma cómo se ha puesto fin al proceso que se inició en contra del Cardenal Mindszenty, en Hungría.

Digo que me causa extrañeza porque el Honorable señor Cañas Flores ha formulado su protesta en nombre de elevados sentimientos humanos, que no podemos tampoco desconocer. Estimamos que cada Estado tiene derecho de defenderse de sus enemigos, sean de donde sean, y este derecho pretende ser desconocido por el señor Cañas Flores en el caso de la República Popular de Hungría.

Estimamos nosotros que, cuando la Iglesia abandona sus actividades espirituales para inmiscuirse en la política activa y asume una función activa en un bando contrario al régimen que se ha organizado por voluntad de la mayoría del pueblo, sus representantes caen en los delitos por los cuales pueden ser sancionados todos los ciudadanos. No puede haber ninguna excepción para que no sean juzgados por esos delitos.

También me han llamado la atención las palabras del Honorable señor Cañas Flores por el hecho de haber recorrido España, invitado por algunas organizaciones, y haber sido huésped de ese Gobierno. Y sabe el Honorable Diputado cómo el Gobierno de Franco asesina a los patriotas, sin juicio y sin tribunal alguno, sin que Su Señoría haya elevado su palabra de protesta en nombre de esos mismos sentimientos de solidaridad y humanidad que hoy exalta, en defensa de más de quinientos ciudadanos que fueron asesinados sin proceso ninguno y pasados por las armas en el régimen de Franco.

Debo decir, además, Honorables colegas, que no siempre los representantes de la Iglesia, frente a sus pueblos, actúan inspirados por sentimientos de humanidad.

El cura Benjamín Núñez, Ministro del Trabajo de Costa Rica, de la actual dictadura de Figueres, ha permitido que hayan sido fusilados, sin proceso alguno, cuatro representantes de las más importantes organizaciones obreras de ese país, de los cuales dos eran miembros de la Cámara de Diputados de ese pueblo. Y aquí, señor Presidente, en nombre de esos mismos sentimientos de solidaridad y humanidad y de respeto a la democracia, nadie ha levantado su voz de protesta por estos crímenes que se cometen. Es necesario decir la verdad y fustigar a los que se hacen reos de delito contra las ideas y los derechos ciudadanos, cualquiera que sea el partido político o el campo filosófico en que se encuentren.

Además...

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor VARGAS... me parece extraño que hable en nombre de la democracia el Honorable señor Cañas Flores, que aquí ha votado favorablemente las Facultades Extraordinarias, ley liberticida llamada "Ley de Defensa de la Democracia" y en virtud de las cuales murieron en el

campo de concentración de Pisagua, Angel Veas, ex colega nuestro; Isaías Fuentes, profesor; Félix Morales, periodista, Bello Oliva, fuera de los que han llegado ahora de ese campo de concentración con su salud quebrantada. De manera que es muy fácil, Honorable colega, defender la democracia para el exterior y es muy fácil también darle a los dictadores leyes para que persigan en nuestra patria a los hombres que luchan por sus ideas.

Por eso, Honorable Cámara, la declaración que Su Señoría hace no vale en este instante.

Afirmamos que en lo que respecta a la personalidad humana hay que ser ecuánime, hay que actuar con reciprocidad. Lo que no queremos que ocurra en otra parte del mundo, no debemos permitir, ni con nuestra anuencia ni con nuestros votos, que ocurra en nuestra propia patria.

El señor CAÑAS FLORES.— Aquí no ha ocurrido.

El señor VARGAS PUEBLA.— Nosotros somos respetuosos de todas las tendencias ideológicas. No nos hemos interesado en el Parlamento por atacar a la Iglesia ni a sus representantes. Creemos que ellos tienen una misión que les ha sido impuesta por los principios que han abrazado, por el régimen y las clases que representan, ajenas a toda acción política partidista. Mientras se mantengan en ese plano, nadie tendrá conflictos con la Iglesia; no los tendrá, desde luego, la clase obrera.

Pero cuando, como en el caso de España, de Hungría, de Bogotá, se descubrió que las Catedrales estaban transformadas en verdaderos arsenales, atochadas de armas que fueron aprovechadas para disparar contra el pueblo que quería liberarse de sus verdugos, la Iglesia se hace cómplice de un delito que cae bajo la sanción que las Constituciones y las leyes establecen en cada país. La Honorable Cámara sabe cómo se ha reaccionado en Chile contra la Iglesia cuando ha querido intervenir contra la libre actividad de los diversos partidos.

Destaco el caso de Monseñor Salinas que pretendió inmiscuirse...

El señor CAÑAS FLORES.— Solicito cinco minutos, señor Presidente, porque he sido aludido.

El señor VARGAS PUEBLA... en actividades internas de la Falange Nacional. Llegó a solicitar la excomunión para sus actividades socialcristianas.

En ese sentido, otro representante de la Iglesia, el Obispo de Talca, le tuvo que enmendar la plana a Monseñor Salinas y decirle que tenía que dedicarse a las actividades que le encomendaba la Iglesia y no mezclarse en las actividades de los partidos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor GODOY.— El Honorable señor Vargas Puebla me ha cedido un minuto para hacer un sólo recuerdo histórico al Honorable señor Cañas Flores.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— De acuerdo con la disposición reglamentaria, los Honorables señores Vargas Puebla y Cañas Flores han solicitado 5 minutos cada uno.

Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla por 5 minutos.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Quién ha aludido a Su Señoría?

El señor GODOY.— Dentro de su tiempo, el

Honorable señor Vargas Puebla me ha cedido un minuto.

Si no me equivoco, el Honorable señor Cañas Flores es profesor de historia...

El señor CAÑAS FLORES.— Tiene toda la razón Su Señoría y tengo muchos años de enseñanza.

El señor GODOY.— Mejor todavía, para que el recuerdo que le voy a hacer lo tenga muy fresco y presente.

El señor BERMAN.— ¡Ya pasaron los exámenes!

El señor GODOY.— Señor Presidente en los albores de nuestra gesta libertadora el Obispo Rodríguez Zorrilla, recalcitrante realista, fué desterrado a Mendoza, por el Gobierno de O'Higgins, porque constituía un peligro y un obstáculo para el régimen republicano que se iniciaba en Chile. Su Señoría ha de recordar muy bien que fué otro representante de la Iglesia, el señor Cienfuegos, quien más tarde, en una gestión directa ante el Papa, logró arreglar el conflicto que se había producido. Incluso logró que el Papa, quien se negaba a hacerlo, reconociera a la nueva República que surgía en la América, liberada de la tutela española.

De consiguiente, qué puede tener de extraño que, hoy día en Hungría y ayer en Yugoslavia, estos nuevos regímenes que surgen como consecuencia de la lucha de los pueblos, hayan tenido que enfrentar dificultades con representantes de la Iglesia, motivadas porque se han dedicado a actividades que no son ya de tipo espiritual y religioso, sino de orden político. Porque, en el proceso ha quedado fehacientemente establecida la clase— dígalo bien Su Señoría — de relaciones del Primado de Hungría con el más político de los representantes de la Iglesia en el exterior, como es el Cardenal Spellman, de Nueva York. Ha quedado demostrado absolutamente, también, la conexión existente entre el representante del imperialismo norteamericano, el Embajador de Estados Unidos en Budapest, y el representante de la Iglesia.

Por mi parte, estimo que estamos entre gente crecida, que tiene el suficiente criterio para discriminar, y que...

El señor VALDES LARRAIN.— El proceso fué llevado secretamente.

El señor GODOY.—... ninguno de nosotros podría creer que un juicio, ventilado ante numerosos representantes de la prensa de todo el mundo que llegaron hasta allá, que ha sido transmitido hasta en sus menores detalles por las agencias noticiosas internacionales, haya sido adulterado, y falseado. Con menos razón podría suponer esto, cuando sabemos que ha habido reconocimiento explícito de algunos hechos que formaban parte de las acusaciones incoadas en contra del Primado de Hungría.

En cuanto a las palabras del Honorable señor Vargas Puebla, en el sentido de que la gran responsabilidad de la Iglesia está en razón directa con su prescindencia de la política, y que altos dignatarios de la Iglesia Chilena, como Monseñor Errázuriz, la han llevado a este estado de respetabilidad, debo agregar que hay a este respecto opiniones de autoridades y dignatarios de la propia Iglesia Chilena, que apoyan este mismo principio. Ellos han dicho que nunca la Iglesia y sus representantes corren más peligro que cuando se mezclan en cuestiones profanas, que

no son de su incumbencia; que mientras se mantiene en la región espiritual, en la órbita que le es propia, la Iglesia se hace respetable.

En cuanto a nosotros, Sus Señorías son testigos de que nunca desde uno solo de estos bancos, ni un solo miembro del Partido Comunista, por razones sectarias o proselitistas, o por cualquiera otra razón, ha hecho ataques en contra de la Iglesia, porque la interpretamos y la consideramos como un fenómeno espiritual o filosófico propio de una organización económica, política y social determinada, y propia de una.

Por tales razones, no caemos en estas estupideces; no caemos en luchas bizantinas, ni en provocaciones de ninguna especie, que podrían arrastrarnos a posiciones falsas en esta materia.

El señor DIAZ.— A pesar de eso, se suele atacar directamente al Partido Comunista desde el púlpito.

El señor GODOY.— Quiero puntualizar, por último, concretar el alcance de las palabras del Honorable señor Vargas Puebla, quien ha creído de su deber contestar a la protesta formulada por nuestro Honorable colega, señor Cañas Flores.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Vargas Puebas.

11.—RESPUESTA A UNA ALUSION PERSONAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— Hemos oído la intervención del Honorable señor Godoy Urrutia. Su Señoría, con la inteligencia que lo caracteriza, ha querido sacar al Honorable señor Vargas Puebla del triste papel en que se había colocado ante esta Honorable Cámara.

El señor DIAZ.— No ha hecho más que confirmar lo que ha dicho el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Díaz!

El señor CAÑAS FLORES.— El Honorable señor Godoy Urrutia, elegantemente, nos ha retrotraído a la época colonial, a la lucha por la independencia que realizaban los patriotas, y a la situación de beligerancia en que se colocaba el clero en aquellos tiempos, cuando la situación era totalmente diferente a la de hoy.

El Honorable señor Vargas Puebla, negando asimismo el temperamento que hasta aquí había guardado en materias de orden religioso, ha descendido desgraciadamente en la sesión de hoy.

No ha podido Su Señoría situar a la Iglesia en el terreno en que la ha ubicado.

El proceso en Hungría, contra un Primado de la Iglesia Católica, no tiene precedentes en la historia contemporánea.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Escobar Zamora!

El señor CAÑAS FLORES.— Solamente en Yugoslavia, en el régimen de fuerza allí implantado, se había hecho algo parecido.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARDEWEG.— ¡Pónganle una cami-

sa de fuerza al Honorable señor Escobar Zamora!

El señor CAÑAS FLORES.— En este país los propios comunistas declaran respetar la libertad de conciencia y, en realidad, no estaríamos nosotros en situación moral de poder ahorrarnos la conciencia en la forma que lo hacen los regímenes totalitarios que se imponen en el mundo.

El señor ROSALES.— Y nos han puesto fuera de la ley.

El señor CAÑAS FLORES.— Es de creer y creo que los comunistas de Chile lo hacen de buena fe, precisamente porque no han ido a esas regiones y porque los que allí van, o se quedan o bien desaparecen. Por eso ellos creen en este régimen de pantalla; creen que allí un Diputado conservador o católico puede hablar frente a frente con un Diputado comunista, como lo hacemos en esta Cámara libre de Chile.

También el Honorable señor Vargas Puebla aludía a la aprobación que yo le habría dado a la Ley de Defensa de la Democracia. ¡Pero si es una ley generada en la forma que establece la Constitución Política! ¿No es, entonces, una ley democrática? ¡Acaso no se aplican sus disposiciones por tribunales competentes!

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Sus Señorías hablan así porque no son representantes del pueblo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar Zamora, ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor CAÑAS FLORES.— Y luego están los Tribunales para recurrir a ellos.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¡Son cómplices!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar Zamora, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor CAÑAS FLORES.— Yo quiero que no se computen a mi tiempo, señor Presidente, todas estas interrupciones.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar, voy a tener que amonestar a Su Señoría.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar, amonesto a Su Señoría.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar, censuro a Su Señoría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— El pueblo de Chile va a seguir luchando por sus conquistas sociales.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).
El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Escobar...

El señor CAÑAS FLORES.— Creo que estos minutos no se me computarán, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).
El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Advierto al Honorable señor Escobar que le han sido aplicadas todas las sanciones que contempla el Reglamento.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).
El señor CAÑAS FLORES.— En esta forma, no se puede discutir ningún problema. ¿Qué sacan Sus Señorías con gritar, si ello no queda en la versión de la sesión?

Señor Presidente, supongo que este tiempo no se me computa.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Por supuesto, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS FLORES.— Digo que la elegancia del lenguaje de uno de los Honorables colegas ha sido desvirtuada por el Honorable señor Escobar, que ha demostrado ser el prototipo de los comunistas sectarios que odian a la sotana, a la Iglesia...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— ...y ha demostrado también ser de los mismos que en Budapest condenaron al Cardenal.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Es la ignorancia del señor Escobar...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Advierto al Honorable señor Escobar que le han sido aplicadas las medidas disciplinarias y reglamentarias correspondientes.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Díaz Iturrrieta!

El señor CAÑAS FLORES.— Así no se puede discutir...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Qué saca con gritar Su Señoría en esa forma?

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente ¿En qué queda el Reglamento? ¿No se aplica en estos momentos?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se está aplicando, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Entonces procede la camisa de fuerza!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Lo que lamenta la Mesa es que el Honorable señor Escobar no haya interpretado los llamados al orden que se le han formulado constantemente y no se

haya comportado como una persona digna de este Parlamento.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES).

El señor AMUNATEGUI.— Muy bien, porque esto es una vergüenza.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente, yo no tengo ningún interés...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Escobar!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Cañas Flores.

¡Honorable señor Yrarrázaval!

El señor CAÑAS FLORES.— La alusión que hace el Honorable señor Yrarrázaval explica esta fobia del Honorable señor Escobar. En efecto, dice el Honorable colega que el Honorable señor Escobar fué sacristán en La Calera.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Es un apóstata!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo creo que el propio Partido Comunista no está satisfecho de la forma de actuar del Honorable señor Escobar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— ¡Quiere dividir al Partido Comunista!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Su Señoría ha dicho que el Honorable colega está borracho...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Escobar Díaz!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ...pero yo le aseguro que este Honorable colega no bebe nunca.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo no me explico la actitud de este Honorable Diputado, de manera que he tenido que atribuirle a una circunstancia extraordinaria.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que el país...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Es un insulto el que ha dicho Su Señoría...!

¡El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Escobar!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Sin embargo, podemos ver que el Presidente de la Honorable Cámara no le llama la atención.

En realidad, a algunos Honorables Diputados, no más, se nos hace objeto de esta medida; en cambio, a otros no.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Qué papelón!

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Yo le voy a demostrar en seguida...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo termino, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo no sé si han terminado los señores Diputados comunistas.

—CONTINUAN SONANDO LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Hasta presidente se siente!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Voy a terminar, señor Presidente, estableciendo nada más que el voto de protesta que los Diputados conservadores y liberales hemos formulado, de acuerdo con

los Diputados de la Falange, que también han adherido a él, por esta persecución de orden religioso. Lo hemos suscrito, confiando en que en tiempos no lejanos, la verdad absoluta va a imperar en este odioso proceso, que es nada más que la culminación de la política del Kremlin, de arrasar con todo lo honesto y lo digno...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.